

**BANCADA DE LA UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL
GUATEMALTECA -URNG-
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**INVESTIGACIÓN INICIAL
FEMINICIDIO EN GUATEMALA**

(Versión preliminar)

GUATEMALA, ABRIL DE 2005

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CONCEPTUALIZACIÓN
 - 1.- Femicidio y feminicidio
- III. ANÁLISIS JURÍDICO
 - 1.- Legislación vigente en Guatemala
 - 2.- Omisiones del Estado en el ámbito jurídico
- IV. EL PROBLEMA Y SU CONTEXTO
 - 1.- Género y contexto socioeconómico
 - 2.- Contexto de violencia social en la etapa post-conflicto
 - 3.- Privatización de la seguridad y proliferación de armas
 - 4.- Historia inmediata de violencia contra las mujeres
 - 5.- Fundamentos ideológicos de la violencia contra las mujeres
 - 6.- Estadísticas de la muerte
 - 7.- Características particulares
 - 8.- Perfil de las víctimas
- V. HIPÓTESIS
 - 1.- Hipótesis de la PDH
 - 2.- Hipótesis de la PNC
 - 3.- Hipótesis del Ministerio Público
 - 4.- Hipótesis de congresistas
 - 5.- Valoraciones desde la sociedad civil
 - 6.- Reflexiones de la Relatora de Naciones Unidas

7.- Reflexiones de la Relatora de la CIDH

8.- Síntesis y reflexiones sobre las hipótesis

8.1.- El desborde de las maras

8.2.- Crímenes pasionales

8.3.- Eliminación de testigos

8.4.- Instrumentos de venganza

8.5.- Promoción de la ingobernabilidad, debilitamiento
del estado de Derecho

8.6.- Limpieza social

8.7.- Reacción violenta del patriarcado

VI. RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO

1.- Impunidad y revictimización

2.- Situación institucional

2.1.-Policía Nacional Civil

2.2.-Ministerio Público

2.3.-Organismo Judicial

2.4.-Acciones de la PDH

VII. DEMANDAS Y PROPUESTAS

VIII. CONCLUSIONES

1.- CONCLUSIONES SOBRE LOS CRÍMENES CONTRA MUJERES

2.- CONCLUSIONES SOBRE EL CONTEXTO DEL FEMINICIDIO

3.-CONCLUSIONES SOBRE LA RESPUESTA DEL ESTADO A
LA VIOLENCIA Y AL FEMINICIDIO

IX. RECOMENDACIONES

INVESTIGACIÓN SOBRE FEMINICIDIO EN GUATEMALA

X. INTRODUCCIÓN

Esta investigación pretende aportar insumos que sirvan de base al desarrollo de iniciativas de acción para fiscalizar la actuación del Estado frente a la problemática del feminicidio, y fundamentar propuestas de ley dirigidas a prevención, persecución y sanción de los asesinatos y asesinatos de mujeres.

Este objetivo ha implicado un abordaje desde los enfoques sociológico, jurídico y criminal, en aras de lograr una identificación más aproximada de este complejo problema, sus posibles causas y consecuencias, de manera que desde el Organismo Ejecutivo en coordinación con el Organismo Legislativo se movilicen recursos acordes a su naturaleza para promover que el Estado guatemalteco cumpla su función de garantizar la vida, la seguridad, la dignidad, la libertad y el bienestar de todas las personas habitantes del país, sin distinción alguna.

XI. CONCEPTUALIZACIÓN

La definición de una violación de derechos humanos, de un delito y/o de un hecho criminal no es algo estático; las ciencias jurídicas y sociales, como todas las ciencias, deben estar en constante evolución para responder a los cambios, descubrimientos y características que presentan las sociedades a las cuales pretenden aportar una normatividad que garantice el bienestar y la dignidad humana, regule las relaciones y los correspondientes mecanismos de resolución de conflictos entre sus habitantes.

Un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinámicas y características de la conflictividad social y política, es incapaz de cumplir la misión para la cual está constituido, principalmente en cuanto a garantizar la vida, el bien superior, así como el disfrute de los derechos de todas y todos sus habitantes, en condiciones de seguridad, equidad y dignidad.

Si la normativa del Estado no corresponde a la realidad y a las necesidades de su población, sus instrumentos legales pueden servir para fomentar problemas de exclusión, discriminación, explotación, abuso de poder y violencia, como sucede en Guatemala.

El creciente fenómeno de muertes violentas de mujeres en el país demanda una nueva conceptualización criminal en el Código Penal, que tome en cuenta sus particularidades y el contexto en que se produce por tratarse de delitos con carácter de género.

Es necesario que la categoría de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que de diversa forma afectan a las mujeres, especialmente aquellos que implican la violación de su derecho a la vida, a la seguridad e integridad física y mental. Las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, de desventaja para las mujeres, su menor acceso y disfrute de bienes y oportunidades de desarrollo, así como la misoginia¹ que la desvaloriza y subordina estratégica y cotidianamente, no pueden ser obviados en el estudio y tipificación de una problemática que esencialmente las afecta por su condición de mujeres; mucho menos deben ser ignorados en la búsqueda e implementación de políticas y acciones para su solución.

1.- Femicidio y Feminicidio

Hablar de feminicidio o femicidio se refiere, sin lugar a dudas, a un delito con todas sus características y componentes: un sujeto activo, el que mata, un sujeto pasivo, la mujer víctima; y el móvil, que es la causa del crimen.

Podemos decir que en idioma español, el término femicidio, etimológicamente hablando, es el concepto homólogo de homicidio, es decir la acción por medio de la cual se da muerte a una mujer, en consecuencia de este último término que es la acción de dar muerte a un hombre.

Algunas autoras definen al feminicidio como crimen de odio contra las mujeres, como un conjunto de formas de violencia que concluye en asesinatos de mujeres. Marcela Lagarde dice que el feminicidio es “el genocidio² contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. El feminicidio se conforma por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas de

¹ Misoginia: aversión u odio a las mujeres. Definición del Diccionario de la Lengua Española, Grupo Editorial Océano, España. Edición del Milenio, p. 742.

² Nota de esta investigación: según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y ratificada por Guatemala en 1949, “se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo la vida y favorece el conjunto de crímenes que exigimos esclarecer y eliminar”³.

El feminicidio es entonces un crimen para cuya concurrencia se necesitan factores y circunstancias que responsabilizan a varios actores de la sociedad, en especial al Estado que tiene entre sus obligaciones, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 2, 3, y 4, el proteger la vida e integridad de todas y cada una de las personas que viven en el territorio nacional. Desde este punto de vista, el Estado a través de una acción o por omisión, como es la negligencia en la prevención, la deficiente investigación y la ausencia de sanciones, incumple su deber de protección, ya que no actúa para prevenir y erradicar este delito; asimismo, el Estado no garantiza la función de penalización, persecución y sanción del feminicidio.

Existe un vacío en la legislación ya que el concepto de feminicidio no ha sido incluido en ningún país en América Latina; sólo se ha implementado en ámbitos académicos por feministas, así como en estudios sobre el tema realizados por organizaciones de investigación.

Se trata de un término político, que no sólo incluye a los agresores individuales sino a la estructura estatal y jurídica, ya que por un lado al no existir el feminicidio como delito instituido dentro de la legislación, no se le da el tratamiento jurídico y sociológico adecuado a los casos que presentan las características que lo individualizan: que la persona sea asesinada y se trate de una mujer; y por otro lado, el Estado, a través de su inoperancia contribuya a la impunidad, al silencio y a la indiferencia social.

El feminicidio es el conjunto de hechos de *lesa humanidad*⁴ que conforman los crímenes de mujeres. Podría verse como el corolario de la cadena de violencia que tienen que enfrentar diariamente las mujeres, y constituye la manifestación más cruel de una sociedad machista que acepta y normaliza este tipo de actos.

En cuanto al término femicidio, éste fue utilizado por primera vez en 1992 por Hill Radford y Diana Russell⁵. Abarcaría la muerte de mujeres ejecutada por particulares, sean convivientes, esposos, novios o desconocidos, sin una acción u omisión del Estado que les favorezca. El vocablo

³ Marcela Lagarde, feminista y diputada mexicana. Extracto de la ponencia presentada al Congreso de la República de Guatemala en septiembre del 2004.

⁴ De acuerdo al derecho internacional de los Derechos Humanos, son delitos de *lesa humanidad*: la ejecución extrajudicial, la tortura, la desaparición forzada y el genocidio. Son delitos con los cuales se agravia, lastima y ofenden a la humanidad en su conjunto

⁵ *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Jill Radford and Diana E.H. Russell, Twayne Publishers, NY, 1992.

es considerado por juristas y feministas como un logro para resaltar la intención de violencia que registran estas muertes, basadas en la inequidad de género⁶.

Al comparar ambos términos, se muestra que el feminicidio se refiere a un crimen de carácter político derivado de relaciones desiguales de poder entre los géneros, y que involucra directamente al Estado, ya sea por acción u omisión; mientras que el término femicidio es más etimológico y es homólogo al término homicidio.

XII. ANÁLISIS JURÍDICO

Para las organizaciones guatemaltecas de mujeres, ha sido una prioridad el impulso de reformas jurídicas debido a la vigencia de normas discriminatorias y a la ausencia de instrumentos legales que les permitan a las habitantes femeninas del país el goce de sus derechos, especialmente a una vida libre de violencia. Asimismo, se han involucrado en procesos de fortalecimiento de la justicia con el fin de que la violencia contra las mujeres, en sus diversas manifestaciones, no quede en la impunidad.

El Estado de Guatemala cuenta con un marco jurídico que debe cumplir, hacer cumplir y desarrollar para garantizar la vida, seguridad, dignidad, igualdad y libertad de las personas que habitan su territorio, sin discriminación alguna.

1.- Legislación vigente en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala contempla en sus cuatro primeros artículos la protección de la persona, los deberes del Estado, el derecho a la vida, la libertad e igualdad; en cada uno de ellos, el Estado guatemalteco reconoce su obligación de proteger a cada persona, así como su deber de garantizar los derechos básicos de todas y cada una de las que viven en su territorio.

El Código Penal guatemalteco, en el apartado que se refiere a los delitos contra la vida e integridad de las personas (Libro Segundo, Título I, Parte Especial), entre los asesinatos calificados establece la figura delictiva del asesinato (Art. 132), para el cual deben concurrir: la alevosía, el ensañamiento (mutilación, tortura, violación), la premeditación conocida, el impulso de perversidad brutal (cercenamiento del cuerpo antes y/o después de asesinada la víctima), la preparación,

⁶ *Acechadas*, artículo de Alejandra Cardona. Edición electrónica.

facilitación, consumación y ocultamiento, para asegurar sus resultados o la inmunidad para el autor y los copartícipes, o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible (ocultamiento de violación, ocultamiento de información conocida por la víctima).

La mayor parte de muertes violentas contra mujeres ocurridas en los últimos años, tiene una o varias de estas circunstancias, por lo que no hay duda que son asesinatos; pero las características específicas que se dan cuando las víctimas son mujeres, es decir la violencia de género, no son reconocidas en la legislación como una categoría de homicidio calificado ni como un agravante.

El Estado y la sociedad guatemalteca se encuentran actualmente frente a un fenómeno que revela claras muestras de impunidad de género, debido a que el sujeto activo comete el delito contra la mujer, con la certeza de que sigue patrones de conducta aprobados, asumidos y en pocas ocasiones investigados y sancionados. A esto se suma una acción colectiva de silencio, indiferencia y normalización frente a un hecho que se reconoce antijurídico y delictivo, salvo escasas excepciones.

El derecho internacional referente a los derechos humanos, convencional y consuetudinario, al igual que el derecho humanitario, protegen el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la libertad, el honor, la dignidad de toda persona, y prohíben cualquier discriminación o restricción de derechos por razón de sexo. Guatemala ha ratificado los instrumentos internacionales que protegen esos derechos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros.

Esta última convención define la violencia contra la mujer “como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Art. 1); abarcando a la familia o unidad doméstica, la comunidad y toda aquella acción violenta contra las mujeres “que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes donde quiera que ocurra” (Art. 2).

Como todos los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Guatemala, las convenciones y declaraciones mencionadas son parte del cuerpo jurídico del país, tienen vigencia y deben ser aplicados. Los deberes contraídos son obligaciones que el Estado debe cumplir para que el país y sus habitantes no queden rezagados ni estén al margen de las condiciones que la comunidad internacional considera dignas para la humanidad.

2.-Omisiones del Estado en el ámbito jurídico

La Convención de Belem do Pará, establece que los Estados parte deben “incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”. Señala que esto incluye modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, así como aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

En este campo, el Estado guatemalteco tiene un gran déficit en el cumplimiento de la Convención, ya que se ha avanzado muy poco en materia legislativa, pese a las propuestas y exigencias de las organizaciones de mujeres para modificar el Código Penal cuyos “tipos delictivos se encuentran impregnados de concepciones tradicionales fundamentadas en la superioridad del hombre y en el menosprecio de la condición humana de las mujeres”, lo cual deriva en que estos hechos violentos queden ocultos y los agresores impunes, estimulando su reiteración y la indefensión de las mujeres.⁷

Uno de los logros del movimiento de mujeres en el ámbito legislativo, fue la aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96 del Congreso de la República). Pero además de las múltiples dificultades para aplicarla, esta norma “limita su finalidad inmediata a la aplicación de medidas de protección que garanticen la vida, la dignidad e integridad de las víctimas, como instrumento jurídico para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, y no regula sanciones contra los agresores.”⁸ Ante esta carencia, se plantea la necesidad de penalizar la violencia intrafamiliar y tipificarla como delito, pues esta omisión estimula la impunidad de los agresores y la aceptación colectiva de acciones con graves consecuencias individuales, familiares y sociales que trascienden de manera intergeneracional.

Otra particularidad de la legislación guatemalteca es que varios tipos de violencia contra las mujeres, especialmente los de carácter sexual, están ubicados como faltas o entre los delitos perseguibles mediante instancia particular.

El Congreso de la República ha omitido tipificar el acoso u hostigamiento sexual como delito y establecer sanciones para quien hostigue, intimide, amenace, dañe o ponga en peligro la vida y la dignidad de las mujeres. En el Código Penal existe un capítulo sobre *faltas contra las buenas costumbres*, que incluye algunos aspectos relacionados con el acoso sexual (Art. 489), como

⁷ *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*. Propuesta para modificar el Código Penal. Proyecto Reducción de la Violencia contra la mujer. Guatemala, abril 2002. p. 8 y 18.

⁸ Idem p.23

ofender, seguir y molestar “a mujeres con requerimientos o proposiciones indebidas, incorrectas, irrespetuosas u obscenas”. Al considerarse como falta queda en el rango de “delito venial o miniatura de delito”, como lo define el Diccionario Jurídico Elemental de Argentina⁹. Para estos casos, la sanción no excede de cincuenta días, mientras que para las víctimas de estos hechos las consecuencias repercuten gravemente en su desarrollo personal, “ya que lesionan su dignidad o anulan el ejercicio de los derechos a la libre locomoción, el acceso al trabajo, a la educación, a los servicios públicos, etc.; provoca la baja autoestima de la víctima, angustia, temor y alteración de su integridad psicosomática”.¹⁰

En los delitos perseguibles mediante instancia particular, como los abusos y violaciones sexuales, se da una renuncia del Estado a perseguirlos de oficio. En el caso de las agresiones contra mujeres, esto representa agravar su posición de vulnerabilidad y subordinación, sobre todo porque se trata de acciones derivadas de relaciones desiguales de poder.

El Estado de Guatemala tampoco ha establecido como agravante de violación ejercida la ejercida por el cónyuge o conviviente, lo cual se considera que “mantiene la cultura del patriarcado, que refuerza la idea de que la mujer tiene la obligación de satisfacer sexualmente al marido o conviviente, convirtiendo esa relación en un deber propio del matrimonio, postura religiosa reforzada con la doctrina jurídica y el ordenamiento penal”.¹¹

Todo ello refleja la ideología tradicional que mantiene la dicotomía entre espacio público y espacio privado, reiterándose la posición jerárquica inferior en que históricamente se ha situado la vida de las mujeres¹².

Las organizaciones de mujeres sostienen que el Código Penal de Guatemala no responde al principio constitucional que establece la igualdad en dignidad y derechos de hombres y mujeres. “Antes bien, se orienta a la desigualdad por razón de género, mantiene normas represoras, excluyentes, injustas y discriminatorias hacia la mayoría de la población que está constituida por mujeres, perpetrándose su marginación legal y social, al omitir la tipificación de ciertos delitos, que protejan su derecho a la integridad y dignidad como seres humanas, siendo esta omisión una expresión de violencia del Estado al tolerar y mantener la violencia en contra de las mujeres.”¹³

⁹ Editorial Heliasta, XIV edición. Argentina, 2000. p. 166.

¹⁰ *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*. pp 19 y 20.

¹¹ *Idem*. p. 17.

¹² *Aplicación del criterio de oportunidad en casos de violencia contra la mujer*. Graciela Almendárez y Antonio Alcántara. Proyecto Reducción de la Violencia contra la Mujer. Guatemala, 2002. p. 7.

¹³ *Delitos contra las mujeres, una nueva visión*. pp 16 y 17.

La tipificación del feminicidio como delito se fundamenta en que existe una gran ausencia de garantías de protección a los derechos de las mujeres por parte del Estado, ya que a la fecha, no se han creado las condiciones jurídicas y sociales para dar seguridad a las mujeres en todos los ámbitos en que estas se desenvuelven (la casa, el trabajo, la calle, lugares de esparcimiento, etc.). No es posible seguir viendo los hechos criminales contra la vida de mujeres como asesinatos, porque tienen una clara connotación de género, y ello determina la necesidad de un trato jurídico distinto al que se da cuando la víctima es una persona del sexo masculino.

XIII. EL PROBLEMA Y SU CONTEXTO

La exclusión, explotación, discriminación y violencia se consideran características de un sistema socio-económico y político que margina de sus beneficios a la gran mayoría de la población, circunstancias agravadas para las mujeres por su carácter patriarcal que genera y mantiene la opresión de las personas de sexo femenino.

Los roles tradicionales que este sistema le ha asignado a las mujeres, constituyen a las personas de sexo femenino en eje importante de la dinámica de reproducción ideológica y económica indispensables para el funcionamiento de las estructuras productivas, ya que sus responsabilidades en el seno familiar no sólo implican el desarrollo de tareas domésticas reproductivas, gratuitas además, sino también representan una fuente importante de diseminación de la ideología dominante.

En los últimos años, varios procesos políticos, sociales y económicos, han coincidido en el acontecer nacional, como son los Acuerdos de Paz y la lucha por los derechos humanos por una parte, y por otro con políticas neoliberales, el incremento de las migraciones, el fortalecimiento y desarrollo del narcotráfico y la crisis urbana. Todo esto produce dinámicas que afectan especialmente a los sectores más vulnerados de la sociedad: los pobres, los indígenas, la niñez y la juventud, en todos los cuales encontramos a las mujeres en condiciones de mayor desventaja.

En esta sección, se pretende “pasar la lupa” a algunos aspectos del contexto en que se están produciendo el feminicidio.

1.-Género y contexto socioeconómico

Guatemala es uno de los países latinoamericanos más afectados por la violencia y la impunidad, cuya situación socioeconómica le coloca en los índices inferiores de desarrollo humano a nivel mundial. Un 57% de la población vive en la pobreza y un 21% en la pobreza extrema¹⁴.

De las condiciones estructurales que dieron razón al conflicto armado interno, la injusta concentración de la tierra sigue constituyendo el principal problema de Guatemala y se mantiene como fuente importante de conflictividad. El último Censo Nacional Agropecuario da cuenta que los latifundistas son el 2% de los propietarios que concentra más de la mitad de la tierra cultivable; mientras que los minifundistas son el 87% de propietarios que sólo poseen el 16 % de esta superficie. Las mujeres se encuentran en mayor desventaja, ya que sólo el 26% de campesinas trabaja en tierra propia y son minifundistas.

En los últimos años, se ha dado una mayor incorporación de las mujeres a la actividad productiva, subiendo de un 4% en 1989 a un 16% en el 2003, por la necesidad de generar ingresos para la familia sin dejar de cumplir con las responsabilidades domésticas, que no tienen reconocimiento económico y significan una doble jornada de trabajo. En una década (1989-1998), los hogares encabezados por mujeres ascendieron de 17% al 20.5%.

Algunos estudios indican que los hogares que reciben un ingreso principal percibido por mujeres, *hogares de jefatura femenina*, son un poco menos pobres que los fundamentalmente mantenidos por hombres. Esto al analizarlo con detenimiento sugiere que, ellos tiene, en promedio, ingresos superiores en más de un 50%¹⁵, a raíz del patrón de abuso y explotación del trabajo de las mujeres, que se considera un complemento al del hombre y, por lo tanto, “no necesita” ganar mejor¹⁶. De allí que estos hogares de ingresos fundamentalmente femeninos no sean menos pobres porque ellas ganen más, sino porque tienen autonomía para decidir el uso de recursos y tienden a invertirlos en el grupo doméstico, en tanto que para los hombres éste no es el único rubro de gastos. En los hogares con aportes económicos mayoritarios de mujeres, el déficit de ingresos se compensa con el incremento de personas, principalmente mujeres, niños y jóvenes, a actividades laborales. Casi 18% de hogares del área rural depende económicamente del trabajo de las mujeres y, de ellos,

¹⁴ Guatemala, una agenda para el desarrollo humano. Sistema de Naciones Unidas, 2003. p. 228

¹⁵ Guatemala: desarrollo humano, mujeres y salud. Sistema de Naciones Unidas. 2002. p. XXI.

¹⁶ La dimensión económica de la exclusión de género a finales del Siglo XX. Karin Slowing y Gustavo Arreola. Cuadernos de Desarrollo Humano, PNUD – CEPAL, 2001.

el 72% se encuentra en condiciones de pobreza extrema; en el área urbana, los hogares de jefatura femenina representan el 24.3% del total, y, de ellos, el 22% se ubica en la extrema pobreza.

La situación socioeconómica que predomina en Guatemala es uno de los más grandes obstáculos para la paz en la etapa del post-conflicto. Los cambios económicos impuestos desde los organismos financieros internacionales, a la par de los problemas estructurales de pobreza, analfabetismo, condiciones de salud desiguales e insatisfactorias, baja inversión social del Estado, una alta tasa de desempleo, privatización de servicios sociales, ha llevado a un aumento de la violencia a todo nivel, y en general existe un clima de descontento social que deriva en diversos tipos de violencia, algunos de estos heredados del trastocamiento de valores producto de la contrainsurgencia.

2.-Contexto de violencia social en la etapa post-conflicto

La falta de voluntad para cumplir los Acuerdos de Paz, que se suponía la agenda del Estado para el post-conflicto, y la aplicación de medidas neoliberales en contra del bienestar de la población, ha provocado la agudización de las problemáticas sociales que se constituyen en detonante cotidiano de violencia, creando en general un clima de desesperanza y pérdida de la cultura de la paz.

A esto, debe sumarse el fortalecimiento de las actividades del **crimen organizado**, que el Estado ha estimulado por acción y omisión, dando lugar a que los agentes del narcotráfico, robo de vehículos, secuestro, lavado de dinero y de otros delitos conexos, se posicionen cómodamente en diversas estructuras estatales y en las diferentes capas de la sociedad. En Guatemala, este fenómeno tuvo su origen en los aparatos de la contrainsurgencia, cuya posibilidad de violar la ley en aras de la “defensa del Estado”, fue mutando, o se combinó, con la impunidad para cometer delitos comunes y realizar negocios fuera de control, con fines de enriquecimiento ilícito, el cual compite ya con el poder económico tradicional. En otras palabras, la militarización fue también el vehículo para que el Estado fuera cooptado por el crimen organizado. Algunos estudios sitúan este fenómeno en el gobierno militar de Carlos Arana Osorio (1970-74), cuando se produjo “el ascenso en forma acelerada de un grupo de oficiales que años más tarde se constituirían en la mafia guatemalteca del crimen organizado”¹⁷.

Hace diez años, en 1995, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) reportó "indicios serios, que deben investigarse a fondo, que señalan la conexión entre la criminalidad y el poder en

¹⁷ *El emporio de los militares*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CONADEHGU), 2003. p. 18

alguno de sus escalones". También MINUGUA argumentó que "las características del significativo número de secuestros, robos de vehículos y otros hechos ilícitos, muestran distintos niveles de organización criminal donde aparecen frecuentemente agentes del Estado."

Una manifestación de violencia que ha caracterizado la etapa post-conflicto lo constituyen **los linchamientos**, un fenómeno que tiene a personas pobres tanto entre victimarios como entre víctimas. La mayoría de veces el linchamiento se origina en acciones delictivas de poca monta, pues hasta el momento el fenómeno no se ha dirigido en Guatemala contra funcionarios corruptos, como ha ocurrido en otros países (México y Perú, por ejemplo)¹⁸. Esta forma de violencia social colectiva tiene múltiples causas, que van desde la herencia de los patrones de castigo público demostrativo utilizado en las operaciones contrainsurgentes, las graves condiciones socio-económicas, hasta el estímulo a la pena de muerte como una forma de **limpieza social**. "Hay una relación causal entre el no fusilar y el linchar porque, aunque lo censuremos moralmente, los dos persiguen una limpia social", escribió el abogado penalista Fernando Linares Beltranena, en una columna titulada *Un linchado más, un fusilado menos*¹⁹. En aquel tiempo, la PDH y MINUGUA, alertaron sobre una campaña de limpieza social, con participación de agentes de seguridad del Estado, así como de personas particulares, actuando por iniciativa propia (o por imitación) contra delincuentes, niños de la calle y homosexuales. Según MINUGUA, los casos con características de operaciones de limpieza social y las muertes por actos de justicia por mano propia, "por medios igualmente violentos e impunes que los que sus autores dicen combatir, no pretenden cooperar sino sustituir al Estado en la lucha contra la delincuencia y la impunidad". El V Informe de MINUGUA destacaba su preocupación por "la continua aparición de cadáveres con perforaciones de armas de fuego, muchos de los cuales no logran ser identificados. Las características comunes de varios de estos casos, disparos en el cráneo, el mismo calibre utilizado -en los pocos casos sometidos a experticia balística- y el traslado del cuerpo a lugares de frecuente utilización como 'botaderos de cadáveres', son circunstancias que coinciden con el *modus operandi* de operaciones de limpieza social referidas en anteriores informes. Se ha constatado que la inacción de las instituciones encargadas de la investigación del delito es un común denominador de todas estas muertes".²⁰ Pero, lejos de las estimaciones que preveían el incremento de este fenómeno junto al deterioro de la situación

¹⁸ El único funcionario linchado en Guatemala, ha sido el juez de Paz de Senahú, Alta Verapaz, Álvaro Hugo Martínez, pero, según el alegato de sus familiares, el hecho fue estimulado por agentes del narcotráfico y liderado por un ex soldado kaibil.

¹⁹ Prensa Libre, 03 de septiembre, 1996.

²⁰ En esta parte se tomaron extractos del ensayo *Desafíos de fin de siglo. Linchamientos versus Estado de derecho*. Myra Muralles, 1996. Este estudio fue enriquecido y publicado en 1998 con aportes de Víctor Ferrigno.

económica, los linchamientos han pasado a ser sucesos esporádicos. Esto podría confirmar las hipótesis de que se trata de un tipo de violencia estimulado desde centros de poder interesados en influir en determinadas coyunturas. De más de cien linchamientos ocurridos en 1996, en el 2004 la PNC sólo reportó cinco, cometidos en Quiché y Huehuetenango.

Otro fenómeno que ha tomado auge en la etapa del post-conflicto y que incide en la situación de violencia, lo constituyen **los grupos de jóvenes vinculados a los aparatos represivos del Estado y/o al crimen organizado**, instancias difíciles de diferenciar entre sí. Las maras son esencialmente un fenómeno importado de los barrios pobres de EU por jóvenes migrantes deportados de aquel país; pero en Guatemala su formación fue estimulada, a fines de los '80, desde una perspectiva contrainsurgente, con el fin de desviar hacia acciones antisociales a la juventud cuya rebeldía al orden autoritario no había podido aniquilar la represión. El estímulo al consumismo y a la drogadicción son mecanismos fundamentales en esta estrategia. Desde aparatos de seguridad, como el Estado Mayor Presidencial, se promovió la formación de maras en institutos públicos de enseñanza media que habían sido tradicionales símbolos de resistencia a la injusticia; así también fueron fomentadas en barrios populares donde la juventud carece de opciones para su desarrollo, situación agravada por las medidas económicas de ajuste estructural que empezaron a aplicarse en aquella época²¹.

En Guatemala, el recurso de la violencia ha sido esencialmente político, especialmente para reprimir a la oposición y generar un ambiente de terror que inmovilice a la sociedad; pero también ha sido un mecanismo utilizado para forzar un clima de ingobernabilidad e incidir en la correlación de fuerzas de alguna coyuntura específica.

3.-Privatización de la seguridad y proliferación de armas

Otro fenómeno que se fue generando en la última etapa del conflicto armado y que ha cobrado auge en años recientes, es la privatización de la seguridad la cual no se visualiza como complementaria a la seguridad pública sino como un extraordinario negocio y un factor de poder que tiene en sus manos un arsenal y una cantidad superior de elementos que las fuerzas civiles del Estado.

Los dos informes que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos durante la guerra (REMHI y CEH) mencionan que, además de las bandas paramilitares y parapoliciales vinculadas al Estado, también operaron escuadrones de la muerte de carácter privado. Al momento, el Estado

²¹ Por ejemplo, el especialista del "Archivo" del Estado Mayor Presidencial, Noel de Jesús Beteta, condenado por el crimen de la antropóloga Myrna Mack, era líder de la *Mara Cobras* en la zona 18 capitalina.

guatemalteco se ha negado a cumplir el Acuerdo Global de Derechos Humanos, en lo respectivo a la investigación y eliminación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CICIACS), cuya evolución en la post-guerra se ha vinculado al crimen organizado, en cuyo caso es necesario determinar si se han convertido y/o cobijado en este tipo de empresas. Investigar el origen de estas agencias y los antecedentes de sus propietarios puede contribuir a esclarecer este asunto.

Las agencias de seguridad privada empezaron a abrir su mercado a principios de los años 80`s con la creación de la Agencia Ebano, fundada por el entonces jefe de la Policía Judicial, Manuel de Jesús Valiente Téllez, conocido violador de derechos humanos. Según MINUGUA, el 75% de estas empresas “son dirigidas y gestionadas por ex miembros del ejército y el 25% por ex policías”, en total, las autorizaciones solicitadas por este tipo de agentes representan el 90%. Varias agencias de seguridad son propiedad de empresarios de origen judío y/o israelitas, como el Grupo Golán y los Sistemas Israelíes de Seguridad (SIS). Es conocida la fuerte relación que ha unido al Ejército guatemalteco con los aparatos de inteligencia y seguridad del Estado de Israel.

Para el 2001, según informe de MINUGUA²², habían registradas en el Ministerio de Gobernación 90 empresas de seguridad privada y 63 tramitando su autorización, además “de 100 empresas de seguridad privada que operan como grupos armados ilegales que deberían ser perseguidos judicialmente y sancionados conforme a la Ley Penal”. El mismo estudio refiere “la existencia de contingentes de agentes privados armados, pues sólo 19,500 son legales y cerca de 45,000 ilegales armados en funciones de seguridad privada, datos estimados, que por su condición, no es posible acreditar. Estas cantidades casi triplican a los miembros de la Policía Nacional Civil (...). Según informantes consultados las empresas ilegales sin control han crecido desde 1996 hasta triplicarse.”

El informe da cuenta que las empresas de seguridad privada carecen de políticas de reclutamiento de sus agentes, no hay supervisión sobre ellos y los contratan en condiciones económicas y laborales deplorables. “Todos estos elementos contribuyen a la vulnerabilidad de la gente y los hacen proclive a la influencia de las bandas organizadas del crimen.”

La seguridad privada representa un alto costo sobre la actividad económica en Guatemala, a pesar de lo cual “no ha sido capaz de disminuir las amenazas, riesgos y efectos concretos de la inseguridad objetiva, ni tampoco ha disminuido en la ciudadanía y los actores del sistema

²² *Seguridad privada en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica*. MINUGUA, mayo del 2002.

económico, empresarios y trabajadores, el miedo, la intranquilidad y las condiciones objetivas negativas que genera el fenómeno social de la criminalidad”, dice el informe.

El poder de dichas empresas no se reduce únicamente a la cantidad de armas, recursos (vehículos, radios, etc.) y agentes que concentran, sino también al control operativo que ejercen en las diversas zonas urbanas, tanto en lo que respecta a su presencia como a la información que registran sistemáticamente (placas de vehículos, nombres de personas con su respectiva cédula de vecindad, ya sea los habitantes como los visitantes de colonias, horarios, rutinas, etc.). Por gozar de confianza en los lugares que se desenvuelven, en contraposición a la desconfianza y temor que genera la PNC, estas agencias también poseen cobertura para cometer o encubrir ilícitos.

La expansión de estas empresas, legales o fantasmas, no está desvinculada del fenómeno de tráfico de armas en Guatemala, estimulado por la acción del crimen organizado y por la debilidad legal e institucional en relación a la autorización, portación, tenencia y uso de armas defensivas y ofensivas por parte de particulares.

Esto se agrava con la falta de transparencia en la entidad que, en violación a los Acuerdos de Paz, sigue encargada del otorgamiento de licencias y control de armas de fuego, el Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM) del Ministerio de la Defensa. MINUGUA afirma que “la información fidedigna sobre la cantidad de registros de tenencia de armas y la cantidad de licencias de portación y el número de armas y tipo de ellas contenidos en estas licencias, no es conocido y se mantiene como información secreta en el DECAM”. Esta secretividad se aplica incluso en los requerimientos judiciales sobre información de armas incautadas utilizadas en hechos delictivos, sobre las cuales el DECAM reiteradamente encubre el nombre del propietario, a pesar que la ley señala que esta confidencialidad no ha lugar cuando se trata de una orden de juez competente.

El gran número de armas de todo tipo y calibre de los arsenales privados, no sólo corresponde a los reconocidos ante el Ministerio de Gobernación, sino también a las “legalizadas” a través de las múltiples facilidades que otorga la ley, basándose en el derecho constitucional a la tenencia de armas de uso personal no prohibidas por la ley. Esto se refiere a armas defensivas para tener en el lugar de habitación, pero con autorización del DECAM puede tenerse y portar armas ofensivas. MINUGUA apunta que la falta de transparencia del DECAM y la vinculación de ex militares o policías a la agencias, “hace de ésta una de las situaciones más graves que afectan a las empresas de seguridad privada y a la seguridad pública del país.”

Otro estudio de MINUGUA, sobre el tema de armas y municiones señala que “pese a que la propia Constitución Política manda sancionar a los grupos armados ilegales y que estos son conocidos, en el caso de las entidades de seguridad no autorizadas, no se persigue la responsabilidad penal de sus organizadores y en los casos excepcionales que ello se intentó, la justicia no operó como lo ordena la Constitución.”²³

La magnitud del mercado de armas y municiones, dice MINUGUA, lo reflejan datos de la PNC según la cual el 90% de las armas decomisadas son ilegales. Una fuente principal del abastecimiento del mercado interno es el robo de armas pertenecientes al ejército, el cual no hace la denuncia respectiva, indica el informe. También apunta la aproximación de que el total de armas en el país se ubica entre el millón y medio y el millón ochocientos mil, de las cuales sólo el 25% estarían registradas en el DECAM.

Esta proliferación de armas forma parte de un sistema con la violencia criminal y la inseguridad ciudadana, “un círculo perverso que se retroalimenta a sí mismo, empobreciendo la calidad de vida en la sociedad, haciendo muy difícil la construcción del tejido social, la cohesión e integración entre personas, comunidades y regiones, levantando el miedo, la sospecha, la discriminación, y los modos de vida o sobrevivencia.” MINUGUA sostiene que una de las tendencias más significativas de este fenómeno lo constituye el reforzamiento a la exclusión social que impide a las mayorías pobres emprender algún esfuerzo para salir de esa condición, surgiendo la oportunidad de sobrevivencia a partir del sometimiento a la “servidumbre respecto a organizaciones criminales locales o al crimen organizado más fuerte, y no dejando pasar las ocasiones del delito eventual y de bagatela.”

Vista estas situaciones es fácil deducir el fracaso de la campaña de despistolización implementada por el actual gobierno, la cual ofrecía cambiar electrodomésticos a cambio de entrega de armas de fuego que en el caso de las de tipo ofensivo pueden tener un precio de dos mil quetzales, y cuyo uso provee una retribución económica para comprar ese electrodoméstico y muchos más.

4.-Historia inmediata de violencia contra las mujeres

La violencia física y psicológica contra las mujeres es un fenómeno histórico consustancial al sistema patriarcal, que las ubica en una posición jerárquica de subordinación, y se aplica como un mecanismo de poder para ejercer control y/o mantener una posición dominante sobre ellas. En

²³ *Armas y Municiones en Guatemala, estudio sobre su control y regulación jurídica.* MINUGUA, abril del 2002.

Guatemala, pese a ser generalizado, éste problema había permanecido oculto durante siglos llegando a constituirse una violación de sus derechos normalizada y aprobada socialmente, que se reproduce en los patrones de convivencia familiares, institucionales y sociales en general. “Debe tomarse en consideración que en el país prevalece una cultura patriarcal, que determina que el papel de las mujeres sea marginal y supeditado a las relaciones de poder excluyentes”²⁴.

Pero el fenómeno cobró un carácter de política de gobierno en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la contrainsurgencia durante el conflicto armado, en el cual se desarrollaron formas de violencia específicas contra las mujeres, que han sido en mayor medida supervivientes, han tenido que enfrentar en condiciones muy precarias las consecuencias de la violencia. Su condición de mayor vulnerabilidad, dada la discriminación social y las agresiones que sufren con frecuencia, es un riesgo que se agudizó en esta época, porque mientras los hombres se incorporaban a la insurgencia o huían, las mujeres se quedaban cuidando a la familia. “Eran mujeres indefensas, porque ellas se mantenían en la casa, y allí era donde los soldados las encontraban”²⁵. Miles de mujeres, principalmente indígenas mayas, fueron objeto de violación sexual, en el transcurso de su tortura o antes de ser asesinadas, siendo ésta una práctica común de los agentes del Estado dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables²⁶. “Las humillaciones y burlas contra mujeres (como ponerlas a bailar para los soldados), no sólo pretendieron invisibilizar su dolor sino, además, trasladar un sentido de pasividad y conformismo que no les permitiera actuar y que aceptaran como mujeres el carácter natural de su sufrimiento”²⁷.

Durante las negociaciones de paz (1990 – 1996) grupos de mujeres de reciente creación participaron activamente en el seguimiento a este proceso, habiendo logrado que las partes negociadoras incluyeran medidas afirmativas a favor de los derechos de las mujeres en los diversos acuerdos firmados.

A inicios de esa década, organizaciones de mujeres llamaron la atención al fenómeno de violencia de género contra la mujer que se da en diversos espacios, públicos y privados; asimismo, sobre las condiciones de desventaja de las mujeres guatemaltecas en todos los órdenes, derivados de las relaciones de poder históricamente constituidas a favor del sexo masculino. Con su lucha, lograron la aprobación de una ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, y desplegaron múltiples acciones para sensibilizar a operadores de justicia y policías encargados de

²⁴ *Muertes violentas de mujeres durante el 2003*. Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, 2003. p.10

²⁵ *Guatemala nunca más*. Tomo I “Impactos de la Violencia”. ODHAG, 1998. p. 204.

²⁶ *Guatemala, memoria del silencio*. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1999, p. 36.

²⁷ *Guatemala nunca más*. Tomo I “Impactos de la Violencia”. ODHAG, 1998. p. 206

hacerla cumplir. Asimismo, han trabajado en la formación de grupos de apoyo para mujeres víctimas de violencia, e incluso tuvieron un albergue para éstas, que debieron cerrar por la falta de protección del Estado ante las frecuentes acciones de intimidación. Derivado de la presión de las organizaciones de mujeres, en el 2000 se constituyó la Coordinadora Nacional de Prevención contra la Violencia a la Mujer (CONAPREVI), una instancia mixta de entidades del Estado y grupos de la sociedad civil, la cual ha carecido de apoyo presupuestario y político para desarrollar su trabajo.

En el 2001, varias acciones intimidatorias se dirigieron contra organizaciones de mujeres, como los allanamientos contra el grupo Mujeres en Solidaridad, la Asociación Mujer Vamos Adelante (AMVA), el ataque con machete a una integrante de un grupo de mujeres de Escuintla, cuando se dirigía al Sector de Mujeres a dar un taller sobre mecanismos legales contra la violencia de género. En AMVA, el allanamiento ocurrió a pleno día; un grupo de hombres armados actuó con toda impunidad pese a que la sede estaba a dos cuadras de un cuerpo de policía, en la zona 1. En el hecho, violaron a una de las activistas.

El informe de la PDH “Muertes violentas de mujeres durante el 2003”, señala que este problema es “parte de un proceso acumulativo de descomposición social, que se fundamenta en la cultura de la violencia” y establece que las prácticas de salvajismo y represión contra las mujeres durante la guerra interna son antecedentes de la situación actual.

5.- Fundamentos ideológicos de la violencia contra las mujeres

Como todo sistema autoritario de poder, las sociedades patriarcales y aquellas divididas en clases, generan mecanismos ideológicos para perpetuar y justificar las relaciones de desigualdad, discriminación, injusticia y todo tipo de violación de derechos de los conglomerados sociales que se ubican en una posición subordinada y marginal. Son sistemas de ideas que no sólo son asumidos y reproducidos por los sectores dominantes beneficiados, sino también por las víctimas a las cuales mantienen en un estado de alienación y resignación.

En el caso de las mujeres, históricamente la superestructura ideológica del sistema patriarcal y clasista ha utilizado una serie de instituciones sociales para fundamentar y asegurar la subordinación en las relaciones de poder familiares, económicos y sociales en general, especialmente para garantizar el cumplimiento de su función reproductiva, concebida como una obligación natural. La religión, el derecho, el sistema educativo y los medios de comunicación han sido los instrumentos más importantes de este sistema.

Dentro de este conjunto de ideas patriarcales, la mujer es considerada como propiedad de un hombre, sea éste el padre, el esposo, el suegro, el hermano, incluso hasta el hijo, o la comunidad; ya que no se le reconoce su dignidad y por lo tanto su autonomía personal. Esto la limita a expresarse, decidir y a actuar por sí misma, ya sea sobre su cuerpo, los bienes materiales y su vida en general. Así, su conducta está regida y determinada por las decisiones de otros, quienes, de hecho o de derecho, están facultados para imponerle su voluntad de la forma que consideren, incluso la violencia en cualquier forma y dimensión sin que ello constituya una conducta socialmente desaprobada, al contrario.

En Guatemala esta práctica continúa pese a la existencia de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y del reconocimiento en el Código Civil de la igualdad de la representatividad conyugal que anteriormente no se otorgaba a las mujeres.

Además del desconocimiento generalizado de estos derechos, tanto por hombres como por mujeres, la reproducción de los patrones culturales discriminatorios sigue fomentándose en todos los ámbitos, incluso los legales, en abierta violación al artículo 4 de la Constitución de la República que reconoce que en Guatemala todas las personas son iguales en dignidad y derechos.

La violencia contra las mujeres está normalizada a tal punto que los esfuerzos por su erradicación no han sido apoyados ni siquiera por las mismas mujeres en la magnitud que el problema demanda. Se tiende a justificar las agresiones en su contra reproduciendo mitos que supuestamente explican la necesidad o la razón para emplear violencia en contra de ellas.

Algunos de estos mitos son los siguientes:

MITO	REALIDAD
A las mujeres les gusta que les peguen	El patrón de crianza les ha enseñado que estas agresiones son normales. También lo asumen por dependencia emocional, el temor al rechazo social si está "sola" (sin pareja), el mandato de mantener "unida" a la familia, la necesidad económica, entre otras razones.
El marido tiene derecho a hacer lo que quiera con "su mujer" porque él es quien mantiene la casa, y por ende a ella.	El sistema que privilegia la propiedad privada nació con el patriarcado y concibe dentro de los bienes a las personas, ya sea como mercancías o sujetos que le proporcionan servicios y satisfactores materiales, afectivos, sexuales, etc. El es el dueño de "todo", puede usarlo todo y desecharlo cuando lo requiera.
La mujer agredida no se mantiene en la casa.	El rol tradicional indica que la casa es el lugar de la mujer, ya que es allí en donde cumple sus funciones reproductivas y donde supuestamente está más segura, hecho que desmienten las estadísticas de violencia doméstica. La casa constituye una especie de prisión para las mujeres, desde la cual funcionan muchos mecanismos de control.

La mamá tiene la culpa de que su hijo(a) ande en malos pasos por no estar pendiente de ellos. Cuando a la mujer se le ocurre trabajar descuida sus obligaciones en la casa.	La responsabilidad del cuidado y educación de los hijos es atribuida exclusivamente a las mujeres, por lo cual ellas deben sacrificar cualquier oportunidad de desarrollo, recreación y realización personal en general. La paternidad irresponsable no es condenada socialmente y por lo general se atribuye de diversa forma a las mujeres. El aporte de las mujeres a la sobrevivencia familiar, cada vez mayor, es desvalorizado y se ubica como causa de la crisis del modelo familiar.
Le llevó la contraria. La mujer lo provocó.	En el ámbito de las relaciones personales no se da cabida a los derechos humanos, como el la libertad de expresión y de acción. De allí que se justifique que quien detenta el poder tenga la potestad de imponerse de cualquier forma. Según esto, las mujeres le deben sumisión y obediencia a su cónyuge, a su padre, novio o a cualquier hombre que ostente la autoridad. Disponer de sí misma es provocar al hombre.
Nadie debe meterse cuando el hombre agrede a su mujer.	La violencia doméstica es visualizada como un asunto privado, ámbito del cual se excluye toda noción de derechos. La familia ha estado por encima de las garantías y bienestar de sus integrantes. Si la mujer es agredida por alguien fuera de la familia, eso tiene mayor rechazo. No se entiende que la dignidad humana la porta cada persona en cualquier lugar y circunstancia.
El agresor de mujeres es un degenerado o perturbado mental, sufre desajustes emocionales.	Casualmente, los agresores de mujeres en general no presentan síntomas de desequilibrio en otro tipo de relaciones. Su víctima siempre está en una posición de desventaja o subordinación. La agresión es un acto de poder.
El alcoholismo y la drogadicción son la causa de las agresiones contra las mujeres.	No todas las personas agresoras son alcohólicas o drogadictas ni viceversa. Pueden desencadenar el episodio violento, ser un factor de riesgo. Hay quienes planifican la violencia sobrios y toman o se drogan para “agarrar valor”. Se justifica al agresor porque no sabía lo que hacía, por lo que se presume que no tenía la intención de hacerlo.
La forma de vestir de las mujeres provoca que las violen.	Los hombres se creen con derecho de acosar y tomar el cuerpo de cualquier mujer porque no reconocen su dignidad y la ven como un ser inferior. La cultura los moldea como seres de instintos sexuales incontrolables. Las estadísticas indican que la proporción de violaciones de mujeres es similar en Escuintla y Nebaj, lugares donde ellas se visten de muy diferente forma.
La mataron porque andaba en malos pasos. Si tiene tatuaje es “marera”, merecía que la mataran.	En Guatemala, la violencia política generó la justificación de violar todo tipo de derechos a quienes se opusieran al régimen, culpabilizando a las víctimas “por meterse a babosadas”. Esto mismo se aplica hoy a las mujeres que transgreden las reglas sociales (no necesariamente jurídicas) y de manera muy especial a las jóvenes pobres integrantes de maras, el sector actualmente más repudiado contra el cual la sociedad es implacable. Esto da por hecho la culpabilidad de las víctimas y niega el derecho a la justicia y todo lo que ella debiera implicar.

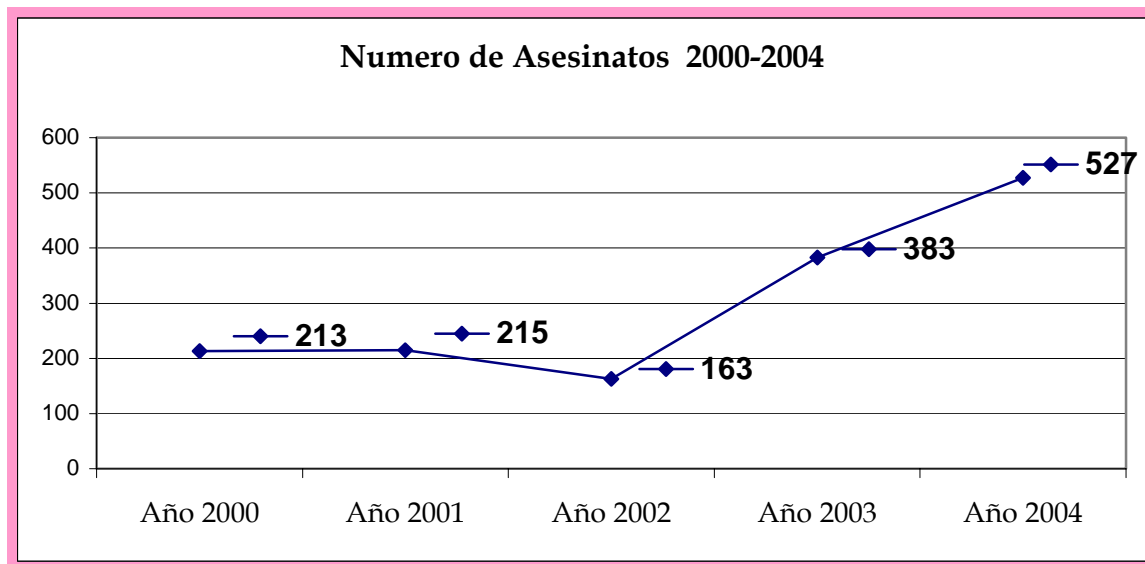
Todas estas son expresiones de una ideología profundamente arraigada que impide visualizar y abordar el fenómeno de la violencia contra las mujeres como algo que la sociedad debe rechazar y que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y erradicar. Las instituciones de justicia y seguridad están saturadas de agentes y operadores que creen en estos mitos, lo cual tiene como consecuencia la minimización de su gravedad y la reducción de la responsabilidad de los actores materiales e intelectuales, lo que constituye la base ideológica de su reproducción e impunidad.

El caso de Juventina Yax es ilustrativo de esta situación.²⁸ “Estaba inconsciente, tirada en el piso de mi casa, con la cabeza casi abierta, cuando llegó la policía. Le dijeron a mis hijos que seguro algo le habría hecho yo a mi marido para que me tratara así”. Juventina sólo espera la muerte porque sabe que ninguna institución provee protección a las mujeres agredidas. En estas condiciones, puede afirmarse que la violencia de género tiene una direccionalidad y un fundamento ideológico que la definen como un patrón de convivencia social que busca perpetuar el control de las mujeres para que se mantengan los roles tradicionalmente impuestos.

6.- Estadísticas de la muerte

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), los asesinatos de mujeres reflejaban una tendencia relativamente estable o incluso a la baja. Sin embargo, entre el 2002 y 2003 la PNC reportó que estos hechos se incrementaron en un 42.5%. Del 2003 al 2004, el aumento fue del 73%. En total, del 2000 al 2004, el feminicidio ha crecido en un 112.25 %. En este período suman 1501 mujeres asesinadas.

Gráfica 1²⁹



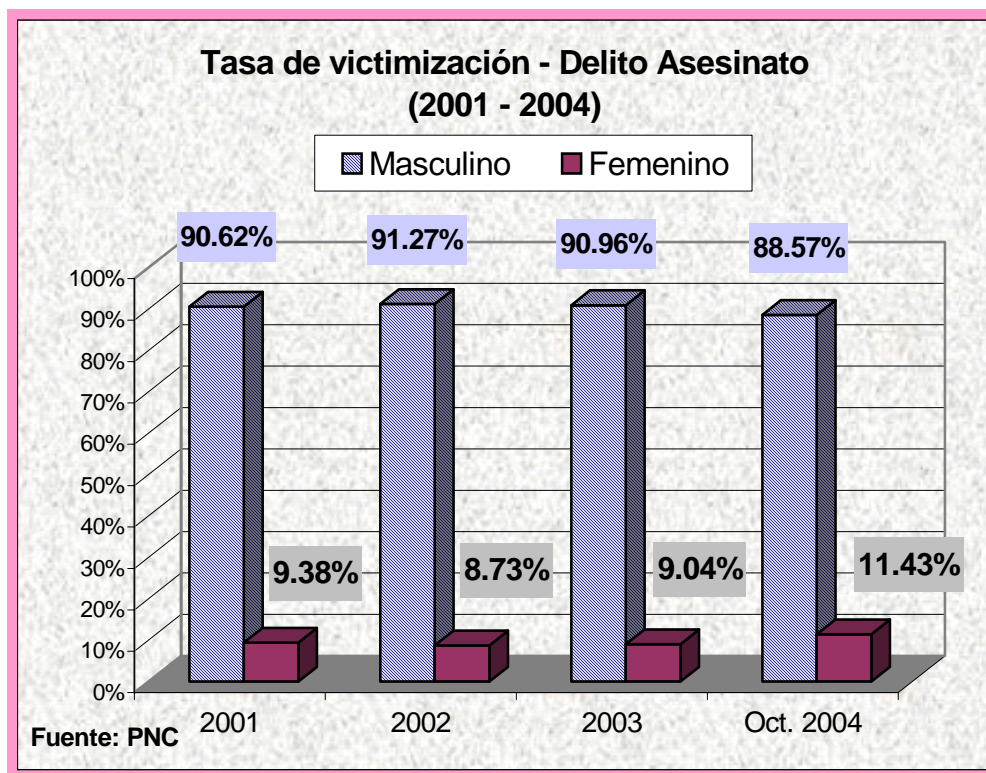
La PNC ha reportado que en los primeros 24 días del 2005 fueron asesinadas 33 mujeres, es decir, hasta esa fecha se contabilizaba sólo 5 mujeres menos que en enero del 2004, cuando la policía registró 38 asesinatos de personas de sexo femenino.

²⁸ Prensa Libre, 25 de noviembre de 2004. p. 8

²⁹ Gráfica elaborada con base en el Informe de la PDH 2003 (cifras del INE y PNC) y completada para esta investigación con datos de la prensa.

Este incremento se produce en el marco de una escalada de violencia, en la cual los asesinatos de mujeres representan alrededor del 11% del total de hechos similares ocurridos en el 2004. Si bien es cierto que estos asesinatos son menos que los de hombres, la tasa de victimización femenina está en crecimiento, como lo muestra la gráfica 2.

Gráfica 2³⁰



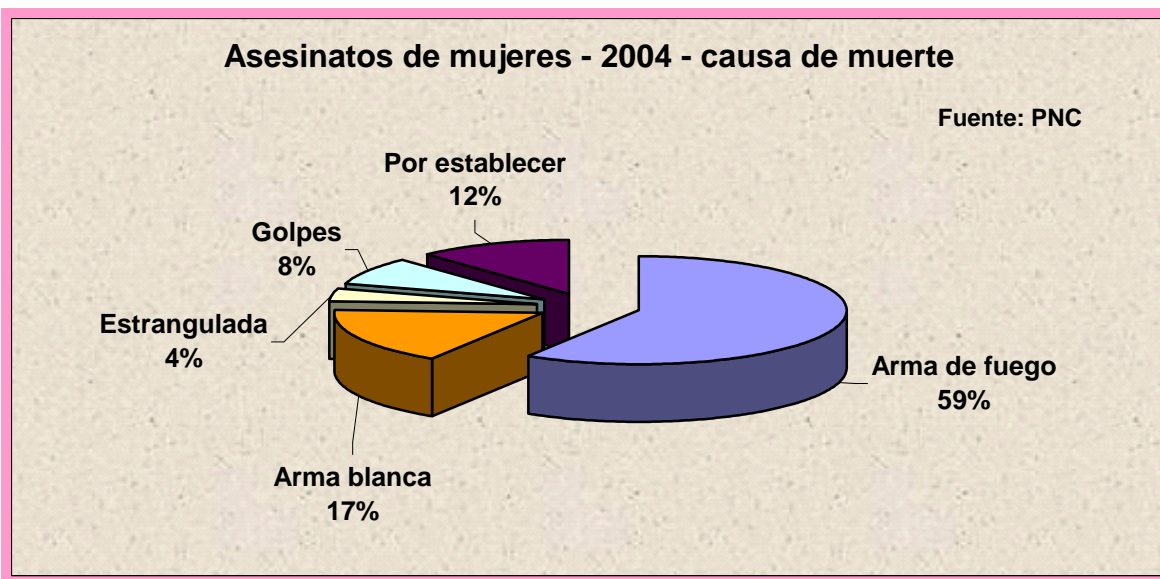
Las denuncias ante la PDH se incrementaron en un 48% entre el 2002 y el 2003. La Unidad de Atención a la Víctima de la PDH atendió, en el 2003, a 1,702 personas, el 71% de ellas fueron mujeres y niñas.

Los delitos cuyas víctimas mayoritariamente son mujeres y niñas, ocupan un 8.76% del total de hechos delictivos (no solo asesinatos), conocidos por la PNC en el 2004 (28,407), correspondiendo un 1.13% a violaciones sexuales y un 7.63% a violencia intrafamiliar.

La mayoría de mujeres ha sido asesinada con arma de fuego, según el reporte de la PNC de 2004, el cual no establece qué otras formas de violencia acompañaron el crimen, por ejemplo la de tipo sexual que es reiteradamente mencionada en los reportes de prensa.

³⁰ Fuente: Informe estadístico de asesinatos de mujeres, periodo enero – octubre de 2004, PNC.

Gráfica 3



Al finalizar su visita a Guatemala, en septiembre de 2004, la Dra. Susana Villarán, relatora especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), afirmó que “la problemática de asesinatos de mujeres no es simplemente una cuestión numérica. Tanto los datos como los testimonios recibidos indican que actualmente aparecen más cadáveres de mujeres que antes, con señales de tortura y, en ciertos casos, mutilados.”

7.-Características particulares

Los asesinatos de mujeres se han caracterizado por elementos de saña y salvajismo que diferencian la violencia que es ejercida en los asesinatos; los feminicidios se distinguen, entre otras cosas, porque de manera constante, las mujeres ejecutadas previamente son víctimas de vejaciones en el ámbito sexual (acoso, violaciones, torturas en sus órganos genitales, etc.). También es frecuente la mutilación de partes de su cuerpo, que muchas veces son abandonadas en diferentes lugares, sugiriendo una planificación no solo para eliminar a la víctima, sino también para “dejar mensajes” de intimidación. En este *modus operandi* destaca el interés de los victimarios de mostrar el crimen y la crueldad con la que fue llevado a cabo.

Llama la atención que este patrón de operaciones tiene similitudes con el tipo de violencia utilizado por el ejército contra mujeres durante el conflicto armado, pues al igual que ahora no actuaba de la misma forma contra los hombres; aunque a éstos los sometiera a crueles torturas y a

vejámenes absolutamente denigrantes, existía una diferenciación con los procedimientos utilizados contra mujeres que estaban determinados por su condición de género.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) afirma que la violación y la esclavitud sexual fueron patrones de la violencia contrainsurgente diferenciados para mujeres; también fue frecuente el asesinato de mujeres embarazadas y la mutilación de sus cuerpos. La CEH registra 9,411 mujeres víctimas, de las cuales el 33% de los casos se refiere a ejecuciones arbitrarias, individuales o en masacre; el 19% corresponde a torturas; el 18% a privación de libertad; el 14% a violación sexual; el 6% a desaparición forzada; el 0.4% a muerte por desplazamiento y 6% a otras violaciones³¹.

Las violaciones sexuales contra mujeres en el contexto de las masacres, se caracterizaron por la planificación, el dejar evidencias de la violencia sexual ejercida y la extrema crueldad y ensañamiento incluso con los cadáveres. La militarización de la sociedad a través del reclutamiento forzoso de hombres jóvenes, marcó una educación y una concepción definida de conducta que tiene aparejada una alta connotación de violencia de género, tal como se observa en un relato recopilado por la CEH en el cual un entrevistado explica que “dentro de toda carrera militar hay una mentalidad impositiva, triunfalista, es como enseñarles que son los únicos, que no hay leyes, mucho menos dignidad y respeto. Como resultado del servicio militar los hombres se vuelven machistas, irrespetuosos, eso trae como consecuencia el violar todas las normas culturales de la familia, siempre le dicen: *aquí vas a ser hombre*. Se ve la diferencia entre un joven en el servicio militar y cuando no ha ido al cuartel, en la actitud, en la conducción del trabajo”³².

“El oficial tiene sus grupitos de asesinos y les dice cómo tienen que matar. Hoy van a degollar o guindar con alambres, hoy violan a todas las mujeres... las violaban, las ponían a cuatro patas, luego les disparaban metiendo el arma en el recto o en la vagina... También mandaban a hacer percha con las mujeres... por una sola pasan 20 o 30 soldados. Si caía bien la mujer, la dejaban ir, a otras las mataba el último que pasaba con ella...”, así describió un soldado un procedimiento que se convirtió en rutina durante los 35 años de guerra contrainsurgente en los que el Estado guatemalteco “diseñó y ejecutó acciones precisas y con efectos a largo plazo de violencia física y sexual contra las mujeres, mayormente indígenas (en un 89,39% contra mujeres de etnias mayas), es decir que el

³¹ Guatemala, *memoria del silencio*. Capítulo II Vol. 3 Violaciones de los derechos humanos: La violencia sexual contra la mujer; numeral 38, gráfica 2.

³²Idem. numeral 46.

ejército entrenó a sus miembros para la violencia sexual”, según consta en el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en 1999.³³

Por su parte la PDH, en su informe del 2003³⁴, destaca el salvajismo y la represión que sufrieron las mujeres durante la guerra interna, y sus consecuencias en la complejidad que se observa en la muerte violenta de mujeres en la actualidad. Señala que el crimen organizado y la maras también han desarrollado entre sus miembros la conformación de mentalidades y personalidades que se distinguen por la impulsividad, la búsqueda constante de sensaciones, la frialdad, el incumplimiento y quebrantamiento de las normas sociales; llevando a estas personas a perder el respeto a la vida y a la integridad de otras personas, facilitando la determinación de cometer hechos delictivos que lleven intrínsecos la crueldad extrema, muy parecidos a los utilizados durante el conflicto armado interno.

8.-Perfil de las víctimas

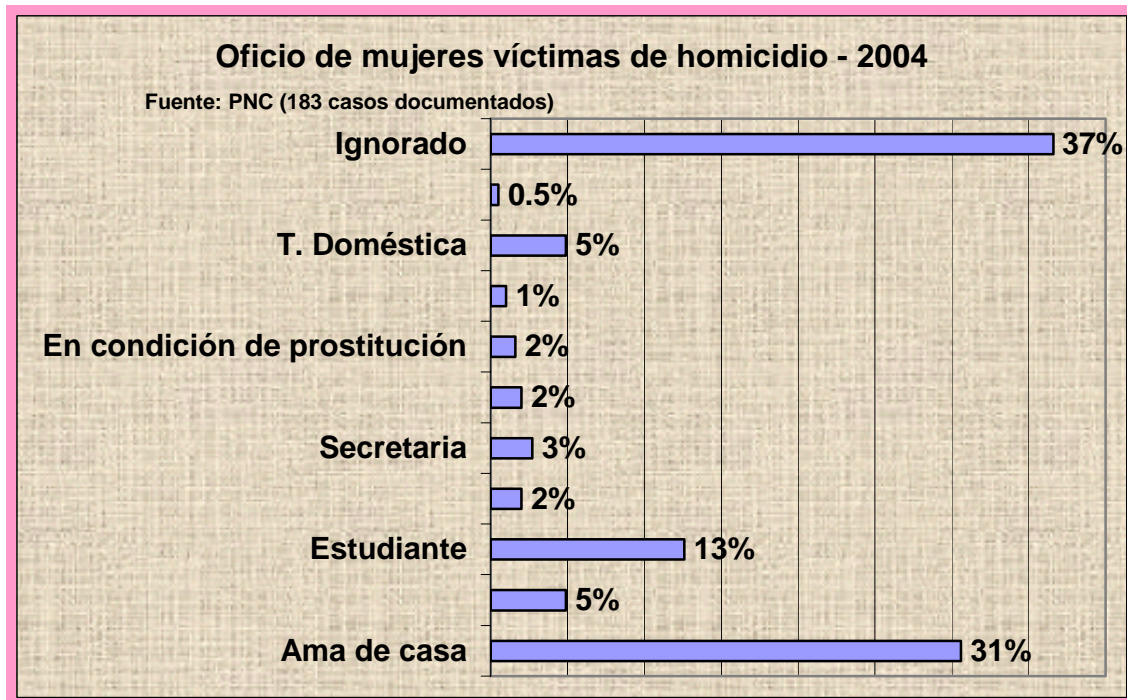
La PDH da cuenta que, en el 2003, el 60% de las víctimas eran jóvenes, comprendidas entre los 13 y 36 años de edad. Por la información disponible, deduce que eran mujeres de bajo nivel socioeconómico, cuyas ocupaciones estaban vinculadas con los quehaceres domésticos remunerados o no, o con actividades productivas que requieren poca calificación. También identificó que un 9% eran estudiantes. La PDH no pudo establecer la ocupación de las víctimas en un 43%.³⁵ La conclusión de la PDH en cuanto a la ubicación económico-social de las víctimas es corroborada, de manera general, por las estadísticas de la PNC de 2004.

³³ Párrafo citado en el artículo “Los 400 golpes” escrito por Lucia Escobar, publicado en el periódico *El País*, Argentina. 25 de noviembre del 2004.

³⁴PDH op cit. p 10.

³⁵PDH op cit pp. 29 y 30

Gráfica 4



Como se dijo antes, estas cifras confirman la orientación de clase que tiene este fenómeno criminal: la gran mayoría de mujeres muertas son pobres. Sin embargo, es necesario que las investigaciones precisen más esta información, por un lado, para establecer la ocupación del 37% ignorado, ya que constituye un amplio grupo que puede aportar pistas mayores sobre el problema; y, por otro, dilucidar más lo referente a las *amas de casa*, ya que es la identificación que figura en la cédula de vecindad para las mujeres mayores de edad que trabajan en su hogar, pero que éstas regularmente no cambian cuando deben trabajar fuera de casa, como en maquilas o la economía informal, pues al fin de cuentas las tareas domésticas siguen siendo su responsabilidad.

Otro aporte de las estadísticas de la PNC se refiere al origen étnico de las mujeres asesinadas en el 2004 (hasta octubre), de las cuales un 85% eran mestizas (ladinas) y un 15% eran indígenas.

Esto puede ubicar al feminicidio como un crimen más propio de áreas urbanas que rurales (donde habita la mayoría de la población indígena), con un alto índice especialmente en el departamento de Guatemala.

Los siguientes datos de la PNC, correspondientes al período enero-octubre de 2004, reflejan esta característica.

Departamento	% de casos	Total de casos
▪ Guatemala	45.9%	183
▪ Escuintla	7.8%	31
▪ Jutiapa	5%	21
▪ Chimaltenango	4.5%	18
▪ Izabal	4.2%	17
▪ Quetzaltenango	3.5%	14
▪ San Marcos	3%	12
▪ Quiché	2.7%	11
▪ Santa Rosa	2.5%	10
▪ Suchitepéquez	2.5%	10
▪ Chiquimula	2.5%	10
▪ Petén	2.2%	9
▪ Huehuetenango	2%	8
▪ Totonicapán	2%	8
▪ Zacapa	2%	8
▪ Retalhuleu	1.8%	7
▪ Jalapa	1.5%	6
▪ Sololá	1.2%	5
▪ Sacatepéquez	1%	4
▪ Alta Ver.	0.7%	3
▪ Baja Ver.	0.7%	3
▪ El Progreso	0%	0

La capital del país ha sido el escenario de casi el 26% del total de asesinatos de mujeres reportados por la PNC en el período mencionado. Las zonas populares concentran la mayoría de hechos de muerte violenta contra mujeres registrados en la capital así, la zona 18 encabeza el registro con el 10%; le sigue la zona 12, el 9%; la zona 6, el 6%; la zona 7, el 5%; y la zona 3, el 4%.

Los municipios del departamento de Guatemala registran el 19% del total de casos ocurridos en todo el país, siendo especialmente violentos Villa Nueva y Mixco, donde se reportaron el 13% y el 9% de muertes violentas de mujeres sucedidas en el departamento de Guatemala, respectivamente, en el periodo informado por la PNC.

Según el informe de la PDH, de las víctimas reportadas en el 2003, el 66.7% eran guatemaltecas, en un 30% de casos no se había establecido la nacionalidad, un 2.4% eran originarias de otros países centroamericanos y también habían sido asesinadas mujeres de nacionalidad mexicana (0.6%) e italiana (0.3%).

Los datos de la PNC no permiten establecer el origen de las mujeres guatemaltecas, es decir si eran procedentes del mismo municipio en que fueron asesinadas, para establecer una relación de estos hechos con el fenómeno migratorio interno. Tampoco ofrecen detalles en cuanto al tipo de espacio donde se cometió el crimen, por ejemplo, si era privado o público; carecen también de información para relacionar el lugar del secuestro, del asesinato, y del lugar donde fue abandonado el cadáver (o sus partes) en aquellos casos que contienen esta modalidad. Otro aspecto ausente es si, en el caso de hallazgo de cadáveres de mujeres, estos estaban solos o con los cuerpos de otras personas (mujeres u hombres) también asesinados. Son datos importantes para caracterizar el fenómeno y definir su consecuente abordaje. Asimismo, podría facilitar la construcción de hipótesis para esclarecer los crímenes e identificar a los responsables.

Estos crímenes no se dan únicamente contra mujeres en edad adulta. De 1185 casos de asesinatos de menores de edad y jóvenes de hasta 0 hasta 21 años, registrados por la PDH en el 2003, 12% fueron víctimas de sexo femenino. Los asesinatos de menores de edad es un tema que ha pasado inadvertido para las autoridades de gobernación y para la sociedad en general, comentó el Procurador Sergio Morales.³⁶

XIV. HIPÓTESIS

Las hipótesis para explicar un fenómeno tan complejo como el feminicidio, deben indagar en aspectos sociológicos y criminalísticos, que permitan responder a preguntas básicas, por ejemplo:

- ¿por qué están matando a tantas mujeres?
- ¿por qué la mayoría son mujeres pobres que viven en zonas urbanas marginales?
- ¿por qué tanta saña?
- ¿es un agravamiento de la criminalidad en general o constituye un tipo de violencia de género en su máxima expresión?
- ¿es un crimen predominantemente ejecutado en colectivo o de forma individual?
- ¿existe relación entre los hechos o son aislados?
- ¿se trata de un fenómeno criminal “bajo control” (dirigido) o es una manifestación de la incontrolable violencia, del desborde de las maras, el crimen organizado, etc.?
- ¿corresponde a objetivos de limpieza social?

³⁶ Diario Prensa Libre 1 de junio del 2004, p.12.

- ¿quién/es es/son el/los sujeto/s social y/o político que comete/n estos crímenes?
- ¿existe interés en que estos hechos impacten en la opinión pública? ¿con qué objetivo?
- ¿es una política de terror? ¿qué fines persigue?

Muchas preguntas más podrían formularse para alcanzar una precisión mayor del fenómeno, por ejemplo para tener un perfil más definido de las víctimas y de los victimarios con elementos que permitan construir hipótesis que den solidez a las investigaciones y acciones penales para terminar con la impunidad en estos casos; deberían servir también a que el Estado intervenga desde todos los ámbitos que confluyen en reproducir y justificar esta violación de derechos humanos.

A continuación se presentan reflexiones con las que algunas instituciones del Estado, representantes de la sociedad civil, de partidos políticos y de organismos internacionales han tratado de explicarse esta problemática. Si bien no todas están formuladas como hipótesis, les hemos denominado de esa forma a fin de dar la idea de que se trata de las deducciones construidas con el objetivo de encontrar respuesta sobre este fenómeno.

En un primer momento, se presentan las reflexiones por tipo de entidad, y, posteriormente se trata de hacer una valoración de las explicaciones en sí mismas, independiente de la fuente emisora.

1.- Hipótesis de la PDH

El estudio de la PDH³⁷ señala que el crimen organizado y la delincuencia se presentan como principales causas de las muertes violentas de mujeres. Indica que en el fenómeno delincriminal toman relevancia los grupos organizados con fines criminales, que tienen un fuerte impacto en la sociedad, al grado de crear psicosis social y, al igual que en el conflicto armado interno, difunden terror generalizado en los barrios, colonias, zonas y comunidades del país, siendo éstos: cárteles de narcotraficantes, bandas de secuestradores, de roba-carros, de asalta bancos y grandes negocios; delincuencia común, asesinos o sicarios a sueldo.

La PDH pone especial énfasis en el fenómeno de las maras, en las cuales casi la totalidad de sus integrantes porta algún tipo de arma y con regularidad mantiene peleas por defensa de su territorio y de sus parejas. También se dan las agresiones y asesinatos contra otras y otros jóvenes que no quieren ingresar a la mara, tienen diferente comportamiento o estatus económico, o que deciden abandonar la mara y están en proceso de rehabilitación; en algunos casos de dirigentes que

³⁷PDH, op cit.

se han involucrado con bandas organizadas de delincuencia y quieren dejarlas, “son asesinados violentamente, en muchas ocasiones de acuerdo y en coordinación con ciertos agentes de la Policía Nacional Civil”.

El estudio indica que mujeres jóvenes que pertenecen o no a las maras, sufren la muerte violenta por parte de mareros, como consecuencia de varios factores, entre ellos: que los jefes de las maras ven a sus parejas como su pertenencia, pensamiento machista que posibilita quitarles la vida cuando éstas deciden cambiar de pareja o abandonar la relación; la posición de las mareras se torna más vulnerable cuando hay pugna inter e intra maras; en su actividad delictiva matan mujeres, no les importa su vida. La PDH señala que no se ha podido comprobar la hipótesis de la muerte de mujeres en ritos satánicos de maras.

“La muerte violenta de algunas mujeres, principalmente durante el 2003, presenta características que nos llevan a afirmar que grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado o al crimen organizado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales, por la forma profesional con que se realizan, pero principalmente por la coyuntura política en que se cometieron”³⁸, dice la PDH; aunque no explica más al respecto, se supone que se refiere al periodo electoral de ese año.

El Procurador Sergio Morales ha considerado que “todo apunta a que los asesinatos podrían obedecer a una cuidadosa planificación”, y afirmó que el *modus operandi* no es típico de las maras, que el crimen organizado y las bandas de narcotráfico tienen mucha más participación en los asesinatos de mujeres³⁹. Si bien cree que no se trata de una política de Estado como tal, afirma que “el crimen está incrustado dentro del Estado y por eso es necesario crear una comisión con apoyo internacional para poder desarticular esos organismos”⁴⁰, refiriéndose a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS). Como se anotó antes, la PDH denunció ante el MP y la PNC a 23 agentes de policía sospechosos de estar vinculados a crímenes de mujeres.

El Procurador también ha declarado que existe una política de limpieza social dirigida a la eliminación de posibles testigos, entre ellos mujeres que habrían presenciado o conocido hechos delictivos, o que sostuvieron relaciones con responsables de crímenes⁴¹. Al respecto, cabe citar que familiares de víctimas han recibido mensajes relacionados con limpieza social. Es así como la hermana de dos víctimas hombres, junto a los cuales fue asesinada una mujer embarazada, informó que los hombres que los secuestraron le dijeron: “Que quede claro, es una venganza. Estamos

³⁸PDH op cit p.18

³⁹ Diario Prensa Libre 10 de octubre del 2003, p. 12 y 22 de agosto del 2003, p. 3.

⁴⁰ Diario La Hora 8 de marzo del 2004, p.10.

⁴¹ Diario El Periódico 20 de mayo del 2004, p. 6.

acabando con los mareros hijos de la gran...”. Los cadáveres de estas personas, cinco en total, fueron abandonados en “El Campanero”, ubicado en el municipio de Mixco, lugar utilizado como “botadero de cadáveres” durante el conflicto armado interno. Este hecho, ocurrido en enero de 2005, consistió en un operativo a gran escala, realizado por un grupo de unas 25 personas, que secuestró a sus víctimas en diferentes lugares de ese municipio, y que contó con gran capacidad de movilización. Según el coronel (r) Mario Mérida, ex director de la Sección de Inteligencia Militar, el grupo quiso dejar un mensaje claro: “tenemos la capacidad de actuar, de pasar desapercibidos, y conocemos el territorio donde operamos”. Según él, la lección es que “la infidelidad o indiscreción se paga”⁴².

2.- Hipótesis de la PNC

Los funcionarios de la Policía Nacional Civil (PNC) tienden a ubicar este fenómeno como producto de violencia de maras, conflictos pasionales, delincuencia común y, en menor medida, como consecuencias del narcotráfico.

El informe “Asesinatos de mujeres 2003-2004”, del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de la PNC, indica que “de acuerdo al análisis efectuado sobre los casos que tuvo conocimiento la Sección contra Asesinatos de este Servicio en la capital, podemos definir que, en su orden, un 21% corresponde a los asesinatos cuyo origen proviene de los problemas entre maras y otro 21% a problemas personales, un 17% corresponde a asesinatos por problemas pasionales, 10% cuyo móvil es el robo, un 9% se deriva de problemas del narcotráfico, un 5% por violación, un 4% se debe a balas perdidas, el restante 13% comprende a suicidios, robo de vehículos, violencia intrafamiliar y móvil ignorado”.

Investigadores de la PNC han declarado que estos hechos pueden tener relación con problemas de desintegración familiar, infidelidad y amores platónicos⁴³. César Salazar, jefe de la Sección de Agresión contra Mujeres del SIC, afirmó que “la mayor parte de las muertes es atribuida a pandilleros quienes, por celos y otros problemas personales, han dado muerte a sus convivientes, esposas o novias.”⁴⁴

⁴² Diario Prensa Libre 15 de enero del 2005, p.12.

⁴³ Diario Siglo Veintiuno 12 de agosto del 2003, p.3.

⁴⁴ Diario Siglo Veintiuno 3 de noviembre del 2004, p. 10.

El informe “Asesinato de mujeres en Guatemala, análisis sociocriminal”, elaborado por un asesor del director general de la PNC⁴⁵, destaca el fenómeno de migración del campo a la ciudad y desde el exterior, que, afirma, da lugar a un proceso de transculturación que se manifiesta en la interacción entre las culturas ladina e indígena (la primera liberal, la segunda conservadora), así como en la imitación de la subcultura violenta importada por los medios de comunicación masiva y los migrantes deportados de EU, quienes “con el afán de sobrevivir, pasan a ser parte de la criminalidad nacional”. Señala que las mujeres jóvenes se integran a estos grupos subculturales violentos por cuestiones sentimentales originadas en la desintegración familiar, luego las hacen “copartícipes de actos delincuenciales y (si), posteriormente, por alguna razón, desean desintegrarse del grupo, son vistas con desconfianza por faltar a las reglas del juego y es tratada como traidora, (por) lo cual muchas veces terminan asesinandola los mismos integrantes del grupo”. En este marco, el informe destaca la proliferación de drogas entre grupos de jóvenes que incitan a sus miembros, principalmente hombres, a la agresividad y a la violencia.

Desde el punto de vista de la criminología, señala que entre muchas causas de la “desviación de conducta” de los criminales que participan en asesinatos de mujeres, pueden establecerse:

- por satisfacer instintos innatos del ser humano (naturaleza violenta)⁴⁶
- por encargo de terceras personas que pertenecen al crimen organizado, para evitar ser identificados
- por sentimientos adquiridos intrafamiliarmente, en un proceso de socialización primaria defectuoso
- por satisfacción sexual, porque la violencia sexual reafirma la dominación masculina
- por cuestiones de poder y dominación entre géneros, que afecta a toda la organización social.

Se desconoce si, efectivamente, este documento sirve de base para el trabajo de prevención e investigación de la PNC.

3.- Hipótesis del Ministerio Público

La fiscal de la Mujer, Sandra Sayas, no establece diferencias entre los crímenes contra la vida de los hombres y los de las mujeres, los cuales atribuye al incremento general de violencia que se ha producido en los últimos años. “La violencia en nuestro país ha aumentado indiscriminadamente

⁴⁵ El informe fue elaborado en octubre de 2004, por Eddy Amílcar Morales Mazariegos, sociólogo diplomado en ciencias criminológicas y criminalísticas.

⁴⁶ Esta afirmación está rebasada por estudios suficientemente documentados en los cuales quedó demostrado que la violencia no es innata en el ser humano. Lo que se acepta innato en el ser humano es el conflicto.

contra hombres, mujeres y niños. Lo bueno, en el caso de las mujeres, es que ahora hay muchas asociaciones que se preocupan por darle la importancia que cualquier delito contra la vida merece. Ellas sacan sus estadísticas, hacen sus investigaciones, presentan sus propuestas; por eso es que se les ha dado a estos casos de asesinato más presión últimamente. A diario aparecen 10 personas fallecidas, sólo dos son mujeres. La violencia no es de género, no es que por ser mujer te van a matar”, declaró la fiscal a la periodista Lucia Escobar⁴⁷

4.- Hipótesis de congresistas

En julio del 2004 dos congresistas se refirieron a posibles causas por las cuales se ha incrementado las muertes violentas de mujeres.

La diputada Nineth Montenegro consideró la posibilidad de que tanto el crimen organizado como el narcotráfico estén utilizando estos crímenes como una cortina de humo, con el objetivo de desviar la atención. Asimismo, advirtió la coincidencia entre estos crímenes y el debate sobre la redefinición de la función del ejército en la seguridad pública, considerando que puede tratarse de una justificación para que mantenga atribuciones en este campo.⁴⁸

Por su parte, el diputado Carlos Yatt, entonces integrante de la Comisión de Gobernación del Organismo Legislativo, expresó la hipótesis de que grupos interesados en crear un ambiente de desestabilización sean los causantes de la violencia imperante.⁴⁹

5.-Valoraciones desde la sociedad civil

De acuerdo con Silvia Trujillo, investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), las muertes violentas de mujeres pretenden demostrar cómo el cuerpo femenino es pensado para satisfacer las necesidades de los demás y "lo mismo sucede en el momento de la muerte, cualquier cosa puede hacerse con su cuerpo". Las muertes con saña también son una técnica reconocida históricamente, como un método para transmitir terror y enviar el mensaje: "la mujer se tiene que cuidar, no salga a la calle, no esté sola en la parada de la camioneta, no se ponga falda corta ni escote pronunciado. Se busca que regresen al ámbito privado", explica Trujillo.

Hilda Morales, embajadora de conciencia de Amnistía Internacional, explica que los llamados "crímenes pasionales" son consecuencia de acoso y violencia sexual.⁵⁰

⁴⁷ Artículo "Los 400 golpes" anteriormente citado.

⁴⁸ Diario La Hora 5 de julio del 2004, p. 5.

⁴⁹ Diario La Hora 7 de julio del 2004, p. 4.

⁵⁰ *Acechadas*, artículo de Alejandra Cardona. Edición electrónica.

Por su parte, Giovanna Lemus, directiva de la Red de la No Violencia contra la Mujer, considera: “sea quien sea el que comete los crímenes, que se investigue, pues está claro que no son sólo las maras las responsables de estos hechos”⁵¹.

Sin embargo, otros representantes de organizaciones sociales afirman que no se puede descartar la participación de maras en estas muertes, por motivaciones propias, derivadas de la dinámica de violencia en que están inmersas.

En este sentido, Claudia Ágreda, de la Sección de Derechos de la Niñez y la Juventud de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHAG), ha explicado que al interior de estos grupos existe una lucha violenta de poder, en la cual es determinante el nivel de crueldad, que siempre está en ascenso porque cada quien trata de superar los record anteriores; en esta pugna, las mujeres, por su vulnerabilidad y subordinación, resultan ser un medio idóneo para dirimir estas rivalidades, que también se dan por disputas de noviazgos y parejas sexuales.

La confrontación entre grupos de distintas maras (o clicas) puede llegar a graves extremos, generado por el control de territorio, en el cual las mujeres “les pertenecen”, o por la distribución de droga, afirma Marco Antonio Garavito, director de la Liga de Higiene Mental⁵². “No es cierto que las maras protejan a sus integrantes mujeres, ellas son carne de cañón, aunque se hayan vinculado a estos grupos en busca de la protección o el afecto de que carecen en sus hogares”. En algunas zonas capitalinas, dice, hasta los mismos padres inducen a sus hijos a unirse a las maras, porque ellos carecen de capacidad para protegerlos y estando fuera los jóvenes corren más peligro.

El salvajismo en la mara cada vez es más serio; es estimulado y aprovechado por el narcotráfico que les provee de armas y recursos operativos, que les otorga una parte de su poder. La aventura, el dinero y el poder que ofrece el narcotráfico representan “un buen cebo” para la juventud que no tiene opciones de ningún tipo, señala Garavito. “La falta de perspectiva de vida lleva a la mara a matar; por eso da la cara ante la prensa, no se la tapa con un suéter como hacen los políticos corruptos”.

Garavito considera que el manejo sensacionalista de estos crímenes en los medios de comunicación, constituye un estímulo para jóvenes marginales que nunca han sido tomados en cuenta y que han crecido en el seno de una sociedad con patologías violentas de conducta, individuales y colectivas. “Entre más grueso, más reconocido”, que el hecho salga en primera plana

⁵¹ Diario Prensa Libre 22 de agosto del 2003, p. 3.

⁵² Entrevista para esta investigación al psicólogo Marco Antonio Garavito, estudioso de la violencia política y social en Guatemala. 26 de enero de 2005.

es muy importante desde esta perspectiva de marginalidad; el sensacionalismo de los medios ayuda a cumplir los fines por los cuales se cometen estos hechos. Y, si los crímenes de hombres ya no impactan, entonces recurren a las mujeres, “porque se quiere protagonizar, aparecer alguna vez en la vida pública, aunque sea por medio del asesinato”. La psicología conductista afirma que, entre más frustración acumula un ser humano, va a ser capaz de generar más violencia, hacia fuera y/o hacia dentro de sí mismo. “Esa marginalidad que vive la juventud es algo que nadie aguanta, por eso son capaces de cualquier cosa, de actuar de acuerdo a una patología en que matar o despedazar es parte de la vida... la sociedad le ha enseñado que la vida no vale nada, que respetar la ley no sirve para nada”.

Según este psicólogo, la muerte violenta de mujeres es un fenómeno complejo, que no se explica con una sola idea. Descarta que se trate de un “asesino en serie”, porque cree que son grupos que ejercen un manejo patológico de poder. “Es difícil aceptar que este fenómeno de las muertes de mujeres se haya disparado así nomás, que de la noche a la mañana este país se llenara de gente que mata mujeres porque sí”. En este sentido, explica que el asesinato y la violencia en general se han utilizado mucho por sectores de poder, ha sido un recurso óptimo para promover la ingobernabilidad. Pero Garavito expresa reservas en cuanto a que sea un fenómeno de violencia “bajo control”, por ejemplo del narcotráfico, pues este sector sabe que al crecer la presión de la población debería haber más controles de seguridad, algo que no le interesa. “Puede haber control sobre estos hechos, pero no es absoluto”.

Por su parte, Rosalina Tuyuc dirigente de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), considera que “las pandillas y el crimen organizado han participado en estas nuevas masacres”.

6.- Reflexiones de la Relatora de Naciones Unidas

La relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Yakin Ertrük, visitó Guatemala en febrero del 2004. Tras su visita, demandó terminar con la impunidad de los asesinatos de mujeres así como eliminar los poderes paralelos a quienes considera responsables. De acuerdo a la información recopilada por Ertrük, en Guatemala funcionan distintas estructuras de poder paralelo que recurren a la violencia para incrementar su poder ante la incapacidad del Estado de imponer su autoridad, como una forma de perpetuar este sistema⁵³.

⁵³ Diario La Hora 8 de marzo del 2004, p. 10.

7.- Reflexiones de la Relatora de la CIDH

La Dra. Susana Villarán, relatora especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), visitó Guatemala en septiembre pasado, con el fin de obtener información calificada sobre la situación de discriminación y de violencia contra las mujeres, evaluar las políticas e instituciones de prevención, así como los obstáculos para que las víctimas y sus familiares accedan a la justicia.

“Varias fuentes afirmaron que la situación de los asesinatos y asesinatos de mujeres refleja un aumento no sólo en términos numéricos, sino un agravamiento en el grado de violencia y ensañamiento ejercidos contra los cuerpos de muchas mujeres víctimas. En este sentido, la Relatora recibió informes consistentes sobre asesinatos ‘ejemplificadores’, en los cuales los abusos reflejados en la condición del cuerpo de la víctima y el lugar en los que fueron dejados los cadáveres, persiguen el objetivo de enviar un mensaje de terror e intimidación.”

La notoria percepción de inseguridad que experimentan hoy día las mujeres en Guatemala, a propósito de estos hechos, indica un efecto intimidatorio que puede llevar “a enviar un mensaje perverso: que las mujeres deben abandonar el espacio público que han ganado con tanto esfuerzo personal y social y recluirse nuevamente en el mundo privado, abandonando su rol indispensable en el desarrollo nacional”, sostiene la Dra. Villarán.

8.- Síntesis y reflexiones sobre las hipótesis

Hasta el momento, no existe una hipótesis determinante para explicar las causas del feminicidio en Guatemala. En general, la mayoría de razonamientos tiende a explicar el fenómeno general de violencia, pero aún falta mucho para responder a preguntas básicas: ¿por qué en este momento están matando a tantas mujeres? ¿Por qué matan a mujeres pobres que viven en zonas urbanas marginales? ¿Por qué tanta saña? Es decir, las explicaciones, principalmente de especialistas en seguridad y psicología social, consideran este fenómeno como un agravante del clima general de violencia, un nuevo complemento de una situación en permanente deterioro. A excepción de las defensoras de los derechos de las mujeres, los demás no ven a éstas como un objetivo en sí mismas.

A continuación, se pretende hacer una síntesis de las hipótesis desde las diversas motivaciones que se han tratado de encontrar a este fenómeno criminal. A la vez, se incluyen comentarios y cuestionamientos al respecto.

8.1- El desborde de las maras

En su mayoría, los diversos sectores responsabilizan a las maras de ser las autoras de estos hechos, sin considerar si su responsabilidad se limita a la autoría material o incluye la intelectual. Algunos opinan que las maras pueden ser principalmente ejecutoras materiales de los crímenes, planificados desde sectores de poder más fuertes, como el crimen organizado y el narcotráfico; y que, como sucede cuando a un grupo se le otorga algún poder y sobre todo impunidad, lo aprovecha para sus intereses específicos, como ha ocurrido con las PAC y los comisionados militares.⁵⁴

También se atribuye a una dinámica de violencia interna en las maras y/o entre maras, con graves niveles de salvajismo, que ha alcanzado a las mujeres porque se han incorporado más a estos grupos, desde una posición subordinada y de gran vulnerabilidad, y/o porque habitan en los territorios que tienen bajo su control, o porque son víctimas casuales de hechos delictivos cometidos por estos grupos. Al respecto, la PDH atribuye en su informe 2003 el 13% de muertes de mujeres a la “violencia juvenil” y 23% a violencia común.⁵⁵

Surge la duda si la atribución mayoritaria de estos crímenes a las maras podría ser la explicación más fácil, dado que, por ser un grupo socialmente repudiado, se le concibe como el autor “lógico” de hechos repudiables.

Esta explicación podría obedecer al interés de justificar operaciones de limpieza social y la aprobación y aplicación de leyes anti-maras, de “mano dura”, como en El Salvador y Honduras. Si bien desde el Organismo Ejecutivo de Guatemala no se ha presentado ninguna propuesta de ley al respecto, en el Organismo Legislativo se encuentra en discusión un proyecto de Ley para Prevenir, Controlar y Erradicar las Pandillas Juveniles, Agrupaciones Ilícitas y Delincuencia Organizada, presentado por el Partido Patriota cuya dirigencia está conformada por militares en retiro, como es el caso del General Otto Pérez Molina quien fue director de Inteligencia Militar y Jefe del Estado Mayor Presidencial en años pasados y ocupó el cargo de comisionado de seguridad durante los primeros meses del actual gobierno.

⁵⁴ En sus conclusiones, la CEH indicó que el Estado también tenía responsabilidad en las violaciones de derechos humanos cometidas en “los actos de civiles en los que delegó de iure o de facto, potestad para actuar en su nombre, o con su consentimiento, aquiescencia o conocimiento. En esta situación se incluye a los comisionados militares, agentes de la autoridad militar según la ley, los patrulleros civiles en tanto actuaron organizados, orientados, obligados o con conocimiento de la autoridad militar...”. Numeral 80.

⁵⁵ PDH, op cit. p.33.

En general, la opinión pública está mayoritariamente a favor de ese tipo de medidas porque repudia a las maras desde hace mucho tiempo, incluso desde antes que el problema de la inseguridad de las mujeres cobrara la notoriedad que hoy tiene.

Otro interés que podría estar detrás de culpabilizar únicamente a las maras, es el encubrimiento de la responsabilidad de sectores de poder en estos hechos; por ejemplo, se ha puesto muy poca atención a la participación de miembros de los cuerpos de seguridad en asesinatos de mujeres y se desconoce si agentes de seguridad privada se han visto involucrados en crímenes de este tipo.

Una posibilidad que no se ha mencionado es que las maras podrían estar siendo instrumentalizadas para mantener un clima de terror en zonas donde vive la población más pobre de las áreas urbanas, con el fin de prevenir la reacción popular frente al agravamiento de la situación económica y social. De esta forma, los organismos de seguridad no se desgastan en garantizar la protección en estas zonas, por el contrario el sistema fomenta y permite mecanismos de autoeliminación de la población a la cual considera desechable y potencial gestora de reacciones o movimientos sociales de protesta. Esto resulta evidente en aquellas zonas donde la policía se niega a entrar argumentando que no se lo permiten las maras. Por el contrario, se movilizan cientos de policías y soldados para reprimir protestas sociales, como ocurrió recientemente en la finca Nueva Linda y en Los Encuentros, Sololá. Aunque esas medidas son de carácter represivo, muestran la voluntad del régimen de actuar en función de proteger únicamente intereses empresariales. Sin embargo, esta reflexión carece también de un argumento vinculante que explique directamente los crímenes de mujeres, porque el fenómeno criminal no se ha dirigido contra mujeres organizadas o con liderazgo en su comunidad.

Las maras pueden ser el “comodín” idóneo para que un fenómeno de violencia política parezca como parte de la criminalidad común. También, las maras pueden ser el “comodín” perfecto para ejecutar diversidad de hechos delictivos y violaciones de derechos humanos, por su vinculación a aparatos clandestinos de seguridad, al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado. De esa forma, los responsables intelectuales, que directamente promueven y se benefician de estos hechos, quedan absolutamente ocultos y, por lo tanto, en total impunidad. En este sentido, no debe olvidarse que las maras no son grupos con estructura horizontal, sino que están constituidos a partir de jerarquías de poder dentro de su compleja organización; los integrantes de los niveles más altos generalmente son desconocidos por los jóvenes “de base” (clicas), no se involucran en acciones

operativas, ejercen un control férreo de los integrantes de las maras y las actividades que les asignan, y son quienes manejan las relaciones con cárteles y poderes paralelos, muchas veces desde fuera del país. Estos cabecillas gozan de un nivel de protección de la cual no disfrutaban los jóvenes mareros.

8.2.- Crímenes pasionales

Con mucha frecuencia, la PNC ha dicho que una gran cantidad de muertes violentas de mujeres son crímenes pasionales, derivados supuestamente de infidelidades, celos, abandonos y rupturas de relaciones afectivas; incluso de “amores platónicos” que sufren jóvenes, especialmente mareros.

Según la relatora de la CIDH, Susana Villarán, esta calificación no está basada en una debida investigación e indica un patrón discriminatorio, una falta de respeto para la dignidad de las víctimas o sus familiares, que tiene el efecto de revictimizarlas.⁵⁶

La violencia contra la mujer en los noviazgos, matrimonios o cualquier otro tipo de relación afectiva con un hombre, es un patrón de conducta que históricamente se ha manifestado en nuestra sociedad, es expresión del modelo de autoritarismo patriarcal que se califica como un crimen de poder por la asimetría que existe a favor de los hombres en este tipo de relaciones. Pero generalmente en esta clase de hechos no se ha empleado el *modus operandi* (planificación, formas de ejecución, recursos utilizados) ni la saña que se ejerce actualmente en los crímenes contra mujeres. También se diferencian en que los autores de crímenes contra sus parejas o ex parejas, por lo general actúan solos y de ninguna manera pretenden adquirir notoriedad porque se presume que el hechor persigue únicamente la eliminación de una persona determinada y no pretende enviar mensajes de terror a la sociedad.

⁵⁶ Rosa Franco, madre de una joven violada y asesinada relató que “Una vez, la investigadora que llevaba el caso tuvo el descaro de decirme que a mi hija la habían matado porque era una cualquiera. Me dijo que viera las evidencias de semen en su pantalón. Es que... ¡no hay derecho! Otro día, un agente me dijo que eso nos pasaba porque éramos mujeres. Como que no fuéramos personas, como si no valiéramos nada. Un machismo tremendo que hay, es que me da rabia, en vez de hacer su trabajo andan prejuzgando a las personas que ya están muertas y que no se pueden defender”. Artículo “Los 400 golpes”, Lucía Escobar, periódico *El País*, Argentina, 25 de noviembre del 2004.

Clasificar estos crímenes como pasionales puede conducir a justificarlos, ya que supondría una inducción de la víctima hacia el victimario al provocarle celos, al no hacerle caso a sus intenciones y no querer pasar a ser de su “propiedad”. Desde esa perspectiva, las mujeres no pueden rehusarse a aceptar a un hombre y a ceder a sus deseos porque son mujeres, deben satisfacerles, porque el hombre “tiene instintos” que no puede reprimir lo cual debe de ser comprendido y aceptado por las mujeres.

En todo caso, esto supone que la víctima ha sido objeto de acoso sexual, conducta que no ha sido tipificada como delito pese a que es una demanda que desde hace varios años han planteado las organizaciones que luchan contra la violencia a las mujeres.

8.3.- Eliminación de testigos

En cuanto al interés del crimen organizado y el narcotráfico en matar mujeres, esto se ha vinculado al objetivo de eliminar testigos directos o indirectos. Pero habría que dilucidar si, en los pocos casos de denuncias y procesos judiciales sobre acciones delictivas de estos grupos, las mujeres han tenido un protagonismo tal en la acusación que sea necesario eliminarlas sistemáticamente. La falta de investigación sobre estos hechos, incluido el perfil de las víctimas, no permite saber en qué medida ellas estaban relacionadas a este tipo de grupos.

8.4.- Instrumentos de venganza

En el marco de las hipótesis la mayoría de estos casos atribuidos al narcotráfico, crimen organizado, maras o grupos delictivos, se maneja también la posibilidad de que las mujeres están siendo utilizadas como instrumento de venganza o ajuste de cuentas. Así, a través de la vida y los cuerpos de las mujeres (novias, hermanas, hijas, parejas) se estaría dirimiendo problemas de rivalidad, tráfico o distribución de droga u otros problemas ilícitos, a partir de atacar en puntos sensibles de la afectividad. Para algunos, estos crímenes tienen parecido a las venganzas de la mafia italiana de los años 30', en las cuales no se mataban entre jefes y/o sicarios, sino a sus novias, esposas y/o familiares.

8.5.- Promoción de la ingobernabilidad, debilitamiento del estado de Derecho

También se dice que con los asesinatos de mujeres se buscaría propiciar un clima de ingobernabilidad, aunque en esta hipótesis faltaría explicar más directamente por qué a través de la muerte de mujeres se pretende conseguir ese objetivo.

Una consideración en este sentido es que los crímenes contra mujeres impactan más que los de hombres y, por lo tanto, dejan ver más claramente la incapacidad del gobierno de turno para atender la principal demanda ciudadana que es la seguridad. El seguimiento de esta hipótesis implicaría reconocer que ese interés no tiene como objetivo único al gobierno actual, ya que el incremento de las muertes de mujeres data de años antes que tomara posesión.

Más bien, podría sugerir la existencia de uno o más sectores de poder interesados en evitar el funcionamiento de un estado de derecho y en mantener un ambiente de terror e impunidad. Pareciera ser que el caos de la institucionalidad del Estado, el desorden que provoca su infuncionalidad, corresponden a un “orden” que se beneficia del desorden (la corrupción, el enriquecimiento ilícito, la impunidad para todo tipo de abuso y delito, etc.). En este sentido una de las recomendaciones que formuló la PDH en el estudio que hemos mencionado, es la creación de la Comisión Internacional de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS); pero en el último tiempo esa demanda no ha sido reiterada por la PDH cuando se refiere a esta problemática. El *modus operandi* demuestra experiencia, dominio de métodos que reproducen el patrón utilizado por el ejército en las acciones de violencia contra las mujeres durante el conflicto armado, como se explicó en las secciones “Historia inmediata de violencia contra las mujeres” y “Características particulares” de esta investigación. Como se sabe, los CIACS constituyen el punto de partida estructural y operativo del crimen organizado, se considera que tienen algún tipo de control y relación con maras, y se les ha identificado en la infiltración del aparato de seguridad y justicia, por lo cual se le conoce como el “Estado paralelo”.

Una explicación poco mencionada y que podría aportar comprensión en este sentido, es la que se refiere a que estos crímenes servirían para justificar la continuidad de la militarización de la seguridad pública.

8.6.- Limpieza social

La hipótesis sobre limpieza social aún no está desarrollada con suficiente argumentación, ya que la mayoría de mujeres no pertenecían a maras ni se ha registrado que tuvieran antecedentes penales. Según las cifras de la PNC, solo un 2% de las asesinadas eran mujeres en condición de prostitución,

un sector objetivo de las políticas de limpieza social. Además, los argumentos al respecto del PDH, parecen corresponder más a explicar un interés de encubrimiento eliminando testigos por parte de los mismos grupos involucrados en hechos criminales, no al interés de eliminar criminales.

8.7.- Reacción violenta del patriarcado

Desde las organizaciones de mujeres y de las relatoras internacionales de derechos humanos que han atendido esta problemática, estos crímenes son la expresión más grave de la violencia que el patriarcado ejerce contra las mujeres en diferentes ámbitos (privados o públicos) y formas (física, psicológica, sexual, económica), es decir de la violencia de género.

Pueden ser crímenes de odio que reflejan la exacerbación de la misoginia con matices de violencia que se transmite en medios masivos de comunicación a través de películas, programas "talk show", novelas, programas "cómicos" y, entre otros, de anuncios publicitarios. Por ejemplo, una valla que promueve esta forma de publicidad, ubicada en un sitio de mucha circulación de la capital, dice "*Aquí estarás en la mira de todos*", e ilustra la frase con la foto de una mujer mostrando las piernas; otro anuncio, publicado a toda página en un periódico con motivo del "halloween", incita a matar mujeres con la sugestiva leyenda "*¿A cuántas te vas a descabechar hoy?*", ilustrada por una guillotina que tiene un envase de cerveza Dorada Draft listo para cortar la corcholata, a la cual le sigue una fila de botellas esperando su turno. En las emisoras populares, de alta audiencia, se transmite canciones que inducen directamente a la violencia de género, como es el caso de "*Asesino de mujeres*" del cantautor mexicano Alejandro Fernández (*el potrillo*), quien aconseja a los hombres enamorados acribillarlas, rafaguearlas y matarlas "de amor". La publicación de este tipo de mensajes tan directos en un ambiente social de violencia, machismo e impunidad podría considerarse una promoción "creativa" del feminicidio.

Se ha analizado que ésta puede ser una reacción violenta del patriarcado frente a los cambios que han ido presentándose en la dinámica económica y social, así como la ocupación de espacios tradicionalmente asignados a hombres. Se ubica aquí el fenómeno de la mayor incorporación de mujeres al trabajo fuera del hogar, generador de ingresos, que ha sido alentada por la misma necesidad de aportar a la economía familiar, ya sea complementando ingresos o constituyéndose en la proveedora principal del grupo doméstico. El manejo de recursos económicos, por escasos que sean, permiten a las mujeres adquirir cierto grado de autonomía, mientras que su jornada laboral fuera de la casa implica que dé una menor atención a roles tradicionalmente asignados,

especialmente el cuidado de los hijos. Esta situación le es constantemente recriminada tanto en espacios públicos como privados, acusándola de propiciar la delincuencia juvenil y la desintegración familiar porque ya no atienden a tiempo completo al esposo, y va modificando patrones de conducta que alteran su condición subordinada y su situación de enclaustramiento en el hogar y negación de sí misma, con lo cual los hombres ven amenazado su poder.

De allí que surja la hipótesis de que estos crímenes persiguen el objetivo de enviar un mensaje de terror e intimidación a las mujeres para que abandonen el espacio público que han ganado y que se recluyan nuevamente en el mundo privado.

Hay que agregar que no sólo las mujeres adultas y/o con pareja e hijos, son quienes están “transgrediendo” los patrones de conducta. De diversas formas, la noción de autonomía ha ido internalizándose en la conciencia de miles de mujeres, especialmente las muy jóvenes, la cual hace crisis con el modelo dominante de familia autoritaria. Contrario a lo que se piensa de que el hogar es el sitio más seguro para las mujeres, muchas de ellas, en especial niñas y jóvenes, abandonan el espacio familiar, total o parcialmente, con la intención de huir de las agresiones de que son víctimas en este ámbito, como la violencia física y psicológica, el incesto y el autoritarismo que controla sus vidas en todo momento y circunstancia⁵⁷. Sin embargo, la indiferencia del Estado para garantizar la protección de adolescentes en condición de riesgo, las expone a otro tipo de amenazas por la situación de vulnerabilidad que implica su “integración” a espacios de extrema marginalidad urbana, como lo constituye la calle y/o la mara.

XV. RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO

Una de las conclusiones de la CEH es que los órganos de justicia durante el conflicto armado se plegaron a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional, toleraron o participaron directamente en la impunidad que daba cobertura material a las violaciones más elementales de derechos humanos, se volvieron inoperantes y permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.⁵⁸ “El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento

⁵⁷ Un estudio de Casa Alianza reportó que el 90% de “niñas de la calle” habían sido víctimas de incesto y otro tipo de abusos sexuales en su familia. Organizaciones de mujeres han conocido casos de muchas mujeres jóvenes –trabajadoras de casa particular o de maquilas-- que abandonan sus comunidades rurales, con el fin de huir de casamientos forzados, relaciones incestuosas y otro tipo de tratos crueles.

⁵⁸ Guatemala memoria del Silencio, conclusiones y recomendaciones del informe de la CEH, numeral 56.

de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia (...) La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin.”⁵⁹

Múltiples esfuerzos de la sociedad civil guatemalteca y la cooperación internacional se han desarrollado para mejorar el sistema normativo, el aparato de seguridad y la administración de justicia. Sin embargo, la principal demanda de la población sigue siendo la protección de su vida, su integridad y sus bienes, debido a que el Estado de Guatemala no ha cumplido su obligación constitucional y sus compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz de reformar y fortalecer el sistema de seguridad y justicia que carecen de toda credibilidad social.

En noviembre del 2004, las organizaciones integrantes de la Red de la No Violencia contra las Mujeres y la Coordinadora 25 de Noviembre manifestaron su indignación por la inoperancia sistemática en la persecución y castigo de los culpables de las muertes de mujeres en Guatemala.

Por su parte, la Relatora de la CIDH hizo énfasis en que la falla para investigar, procesar y castigar a los responsables de esta violencia ha contribuido profundamente a un ambiente de impunidad que perpetúa la violencia contra las mujeres guatemaltecas.

La falta de registros impide establecer con exactitud el índice de cumplimiento de las instituciones de seguridad y justicia en sus funciones para prevenir, esclarecer y sancionar los crímenes contra mujeres. Sin embargo, algunos datos publicados aisladamente permiten tener alguna idea de la débil labor de investigación de estos hechos; por ejemplo, el informe de la PDH del 2003 indica que en el 82% de los casos no existe nadie identificado como responsable o sospechoso del crimen.

1.- Impunidad y revictimización

La impunidad, un fenómeno generalizado en Guatemala, constituye el corolario de los delitos contra la vida de las mujeres y es parte del ciclo de violencia que estimula la comisión de este tipo de hechos. Es aquí donde la responsabilidad del Estado de Guatemala adquiere dimensiones graves, donde los delitos violentos contra las mujeres asumen un carácter político, pues la falta de acceso y/o la denegación de justicia implican la abdicación de las funciones que las instituciones deben cumplir para dar seguridad y garantizar el derecho a la justicia de la población.

El Estado de Guatemala somete a un proceso de revictimización a las personas afectadas por el feminicidio, quienes además del dolor por la muerte violenta de una mujer, deben atravesar la ruta

⁵⁹ CEH, op cit, numeral 10.

de indiferencia, trato cruel, estigmatización y falta de respuesta en las instituciones que tienen el deber de resolver estos casos. La mayoría opta por no emprender acciones ante los órganos de seguridad y justicia, para evitarse estos problemas y/o la represalia de los ejecutores, pues saben que serán ineficaces y únicamente pueden traerles otras complicaciones emocionales o de seguridad.

No existen estadísticas que permitan afirmar con precisión la cantidad de asesinatos y asesinatos de mujeres que no han sido investigados, que carecen de expediente abierto, que han sido archivados, clausurados o sobreseídos; en el caso del MP, éste no se han ocupado de diferenciar los asesinatos por sexo ni por el móvil del crimen. Más del 70% de los casos, según informes de la PDH, no han sido investigados y se desconocen los móviles. Es decir, las instituciones de justicia carecen de registros que permitan establecer las estadísticas de la impunidad en estos casos. La relatora Villarán, pudo constatar “la invisibilización de violencia contra la mujer en la ausencia de estudios o estadísticas” sobre estos hechos.

La PDH señala la falta de capacidad investigativa de las estructuras estatales, conjugada al escaso o casi nulo interés por su esclarecimiento y comprensión, e indica que “lamentablemente, por la herencia de la política contrainsurgente y su propia debilidad, el Estado se convierte en el que viola los elementales derechos de la población y, asimismo, sirve de manto de impunidad para quienes cometen actos contra la vida, la integridad personal y la convivencia pacífica y armónica de la sociedad.”⁶⁰

La institución del PDH sostiene que el Estado no ha cumplido con la creación de un plan nacional de seguridad democrática y derechos humanos, cuya agenda básica está contenida en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática. Las instituciones directamente involucradas con la seguridad ciudadana y la prevención de la muerte violenta de mujeres, no cuentan con un plan integrado y coordinado, que permita prevenir y evitar estas muertes, y castigar como corresponde según la ley a quienes las cometen.⁶¹

La ineficacia del sistema de seguridad y justicia, se evidencia en que, de los 152 casos a cargo de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, el 28% de las víctimas habían sido agredidas sexualmente y un 31% habían sido previamente amenazadas, según los reportes entregados a la Relatora de la CIDH. Denunciar y solicitar la protección del Estado no ha servido de nada en estos casos, las medidas de seguridad que la ley otorga a las mujeres sujetas a violencia en su entorno personal o familiar, no son eficaces para impedir que el agresor se acerque a su víctima ya que tras la

⁶⁰ Ibid, PDH 2003, pp. 8 y 15

⁶¹ Ibid, PDH 2003, pp. 15 y 16.

emisión de la orden, la Policía llega a la casa una vez y nunca más regresa, según lo estableció la relatora Villarán. Como ejemplo, expuso que dos de las mujeres asesinadas llevaban una orden de protección consigo. Otro dato elocuente es que de los casos llevados por la Fiscalía de la Mujer, solo uno ha llegado a la fase de debate.

2.- Situación institucional

Por medio de las entrevistas realizadas a profesionales que trabajan por el mejoramiento del sector de seguridad y justicia, se ha podido delinear un panorama general de la situación que prevalece en las instituciones respectivas, el cual evidencia múltiples debilidades, falencias y problemas, estructurales y coyunturales, cuya resolución ha sido obstaculizada en gran medida por falta de voluntad política de las diferentes administraciones gubernamentales.

2.1.- Policía Nacional Civil

La PNC es la institución del Estado encargada de velar por la seguridad ciudadana y ser el ente auxiliar de la investigación del delito dirigida por el MP, así como dar cumplimiento a órdenes de captura, de protección y otras medidas cautelares ordenadas desde los órganos jurisdiccionales. En síntesis, su trabajo es de prevención, protección de la población y ejecución de medidas judiciales (ver Constitución y Ley PNC).

La creación de la PNC, en sustitución de la anterior Policía Nacional, de trayectoria represiva y corrupta, data de 1997 y surgió en el marco del proceso de paz, específicamente del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Sin embargo, la PNC nació debilitada por el reciclaje de agentes de formación militar, como los de la Guardia de Hacienda, que fueron incorporados desde sus inicios.

A pesar de esto, hasta 1999, en la Academia de la PNC se habían graduado varias promociones de agentes que lograron recuperar alguna credibilidad en la institución, cuyo funcionamiento ha dependido de la cooperación internacional, como ocurre con la mayor parte de acciones correspondientes a los Acuerdos de Paz. Pero el divorcio entre la teoría y la práctica se fue haciendo cada vez mayor. Durante el gobierno anterior, volvieron a posiciones estratégicas comisarios de la época del Coronel Germán Chupina Barahona (gobierno militar de Lucas García 1978-1983) y muchos agentes que ni siquiera habían pasado por el llamado proceso de “reciclaje”; incluso se nombró en la dirección de la PNC a personas que no llenaban los requisitos de la Ley Orgánica de la institución. Actualmente, el trabajo de la academia se ha demeritado y no funciona

como un mecanismo de selección y preparación de agentes; incluso, estas entidades de la sociedad civil que trabajan en el campo de la seguridad pública, han advertido que los jefes de comisarías advierten a los agentes recién egresados que deben olvidar lo aprendido, sobre todo en materia de respeto a los derechos humanos y al debido proceso judicial. Esto implica dos graves problemas: por un lado, la violación de derechos humanos y la comisión constante de abusos policiales, y, por otro, que los órganos jurisdiccionales deben demériter pruebas obtenidas en forma irregular o dejar libres a personas capturadas en detenciones ilegales.

En febrero de 2005, trascendió el despido de la mayoría de catedráticos/as de la academia de la PNC, quienes, según algunas fuentes de grupos pro-justicia, serían sustituidos por militares, cuya formación y práctica carece de fundamentos basados en los derechos humanos, el debido proceso, la prevención del delito y la perspectiva de diálogo con la comunidad, elementos primordiales para promover un sistema de seguridad democrática.

Los grupos pro justicia señalan que en Guatemala no existe voluntad para fortalecer el poder civil, por el contrario se reitera la tendencia a mantener la autoridad y los procedimientos de los estamentos militares en la seguridad pública. En la PNC se ha institucionalizado la corrupción, y durante los últimos años hubo una intención sistemática por debilitar a la institución; en el gobierno del FRG se nombró a cinco ministros de Gobernación y ocho directores de la PNC, de los cuales algunos desconocían completamente sus funciones.

Las mafias o el crimen organizado han copado las diferentes estructuras de la PNC considerándose de parte de estos grupos que por lo menos la mitad de comisarios, oficiales y agentes estarían vinculados a la criminalidad.

Según su criterio, la depuración que las autoridades han publicitado en el último año, constituye sólo una separación de agentes que probablemente están vinculados a la corrupción, pero no se investigan sus actuaciones y son muy pocos los casos que llegan a procesos judiciales. Los agentes “depurados” salen con el expediente limpio, y van a engrosar las filas de las agencias de seguridad privada que están saturadas de personas vinculadas a delitos; en dos o tres años estos agentes pueden volver a la PNC porque no hay antecedentes que se lo impidan. No se está aplicando el Reglamento Disciplinario de la PNC, reformado en el 2003 en acuerdo con los grupos pro-justicia

de la sociedad civil⁶². Si bien es cierto se ha agilizado la investigación de denuncias a la Oficina de Responsabilidad Profesional, en ésta no se investigan los casos más graves.

Asimismo, los grupos pro justicia señalan que el Servicio de Investigación Criminal (SIC) no realiza acciones eficaces que aporten pruebas suficientes para actuar contra los responsables de hechos delictivos; se considera que también está copado por la corrupción, incluso a nivel de dirección, además sus integrantes carecen de capacitación profesional. El SIC trabaja sin hipótesis de criminalidad por sectores que podrían servir para acciones de prevención del crimen y protección a la comunidad, pese a que el registro de datos en los informes de la PNC aporta insumos sobre los sectores de mayor riesgo. Es bastante reiterada la práctica en el SIC de desestimular al denunciante, con frases como “no se puede hacer mucho”, “es demás tratar de averiguar”, “no va a lograr nada”, aunque se tenga información básica para encaminar la investigación.

A mediados del año pasado, el ministerio de Gobernación informó que había sido constituido un “grupo élite” para atender los casos de violencia contra las mujeres; sin embargo, a principios del 2005, se informó que esta Sección de Asesinatos contra Mujeres fue debilitada con la salida de 17 de sus 22 investigadores, quedando sólo tres en el trabajo de investigación de 257 crímenes, ya que uno de los agentes asignados está de vacaciones y otro en capacitación. Para el director de la PNC, Erwin Sperisen, la medida responde a la necesidad de dotar de más investigadores a la Sección de Asesinatos, ya que la relación de crímenes de hombres y mujeres “es de tres a uno”. Para este alto funcionario, la decisión no traerá mayores problemas porque la sección fortalecida investiga “sin importar el género” de las víctimas⁶³. Es en estos casos donde un criterio errado sobre la igualdad implica una inequidad, porque representa la desatención a condiciones específicas, relación de hechos y pautas que permitan trabajar en hipótesis que aborden el fenómeno criminal en su conjunto y la especialización para investigar los casos específicos. Representa, otra vez, invisibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres y abordarla de acuerdo a sus propias características.

Otra de las debilidades es que no existe cruce de información entre las diferentes secciones de la PNC, lo cual genera dispersión y duplicidad de trabajo que debilita la documentación de los casos y el seguimiento de pistas.

Estos problemas son agravados por la pugna entre la PNC y el Ministerio Público, que lejos de coordinar sus funciones de investigación y persecución del delito, hacen de la escena del crimen

⁶² En enero de 2005, la coalición IMASP (Instancia de Monitoreo y Auditoría de la Seguridad Pública) firmó un convenio con el Ministerio de Gobernación para verificar la aplicación de este reglamento.

⁶³ Siglo Veintiuno, 8/Enero/2005.

un objeto de disputa permanente. En estos casos se da tanto la duplicidad de funciones como la renuencia de los agentes policíacos a seguir las instrucciones de los fiscales “porque son civiles”. Este argumento de los policías refleja la concepción militarista que tienen de su trabajo, que no se reconocen a sí mismos como parte de una institución civil de seguridad y, mucho menos, que son auxiliares del MP en la investigación.

Otra debilidad que favorece la impunidad que prevalece en las muertes violentas de mujeres, la constituye la falta de unificación del trabajo forense, como parte de la descoordinación que existe en la investigación criminal de las instituciones responsables de este trabajo. La PNC y el MP cuentan con laboratorios forenses que están subutilizados por falta de preparación y de voluntad para constituirlos en proveedores de evidencias científicas necesarias en un proceso que vaya más allá de la prueba testimonial para ser más eficiente y exacto. En general, la escena del crimen carece de protección, es objeto de saqueo y de contaminación intencional o involuntaria, ya sea de parte de los propios agentes del Estado, los bomberos, la prensa o de la población estimulada por el morbo y el sensacionalismo de los medios, que son los primeros en llegar al lugar.

El trabajo forense no es realizado por personas capacitadas para estas labores y en general carecen de vocación de servicio y sensibilidad que resulta en atropellos constantes a la población que requiere de sus servicios (por ejemplo, mujeres violadas). La dispersión aumenta por la intervención del servicio forense del IGSS, a donde son llevadas las personas afiliadas. Por lo general, no existe unificación de los dictámenes de la PNC, el MP y el IGSS, en su caso, por lo que pueden aparecer puntos discordantes que entorpecen el rumbo de la investigación y pueden implicar depurar o desechar evidencias a valorar en una hipótesis del crimen. De acuerdo a la PDH los informes forenses son muy pobres y no hay coordinación con la unidad de desaparecidos y la de investigación de crímenes, lo cual deriva en que no haya una cifra exacta.

Pero la responsabilidad de la PNC en cuanto a los crímenes contra mujeres no se limita a su falta de acciones efectivas para prevenirlos e investigarlos, es decir, no se limita a la omisión. Según diversos reportes, existe al interior de la institución un patrón de abusos contra mujeres, que vincula a miembros de la PNC en el feminicidio. Por ejemplo, el Procurador de Derechos Humanos, Sergio Morales, declaró que no había ninguna acción en contra de 23 agentes policíacos a quienes denunció ante la dirección de la PNC por estar implicados en diez crímenes contra mujeres⁶⁴.

⁶⁴ Diario Prensa Libre, 16 de julio de 2004, p.5.

Un monitoreo de prensa sobre abusos policíacos contra mujeres, realizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (ICPG), da cuenta que funcionarios de diferentes niveles de la institución, desde comisarios hasta agentes, han sido acusados de responsabilidad y participación en 19 ejecuciones extrajudiciales de mujeres ocurridas en el primer semestre del 2004⁶⁵. Este reporte incluye conductas delictivas de jefes y agentes de la policía, que además de ejecuciones extrajudiciales, han cometido otras acciones contra mujeres, como detenciones y registros ilegales, robos, agresiones sexuales, agresiones en general, actos de corrupción, amenazas, torturas, allanamientos ilegales, violación de presunción de inocencia (a través de la presentación a los medios de comunicación), secuestro, extorsión e incumplimiento de deberes. El monitoreo del ICPG da cuenta que de enero a junio de 2004, se publicaron noticias de nueve violaciones sexuales y nueve detenciones ilegales cometidas por policías.

Se desconoce si estas personas han sido depuradas de la institución, si en su expediente están anotados estos hechos, si se ha seguido proceso judicial por estos hechos o, si los capturados han sido condenados o absueltos.

En el siguiente cuadro, se anotan algunos casos en que se ha señalado la participación de jefes y agentes policíacos.

HECHOS DELICTIVOS CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA PNC
(Publicados en periódicos⁶⁶)

- El SIC de Puerto Barrios detuvo a la agente Alba Estela Hernández, por investigar el robo de furgones en Izabal. (PL 9/Oct/2003, p. 12, y EP p. 6).
- Agentes denunciados por asaltar a mujeres en Jalapa. (PL 22/11/2003, p. 32).
- Jefe de Sub-estación policial de zona 18 acusado de abusos sexuales a ex reclusa. (ND 12/02/2003 p. 5, y EP p. 8).
- Denuncian asaltos y abusos sexuales en retenes. (EP 26/08/2003 p. 2).
- Agente María Ovando Dionisio denuncia acoso sexual a mujeres detenidas por parte del Sub inspector Oliverio Santos de la Sub-estación de Villa Nueva (EP 8/09/2003 p. 8).
- Denuncian agresiones contra mujeres en desalojos, protestas y en redadas de prostitutas (ND11/05/2003 p. 5, ND 7/08/2003 p. 4, y ND3/10/2003 p. 6).

⁶⁵ *Abuso policial contra mujeres en Guatemala*. Monitoreo de seis medios escritos (Prensa Libre, El Periódico, Nuestro Diario, Siglo Veintiuno, La Hora, Al Día), periodo enero 2003 a junio 2004. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICPG).

⁶⁶ Siglas: PL – Prensa Libre; EP – El Periódico; SXXI – Siglo Veintiuno; AD – Al Día; ND – Nuestro Diario; LH – La Hora). Fuente: *Abuso policial contra mujeres en Guatemala*. ICPG.

- Denuncian registros vaginales en cárcel de Escuintla y en el Aeropuerto. (AD 26/10/2003 p. 2).

Agentes detenidos por haber ejecutado a mujer, Gladis de León Vásquez (PL 20/02/2004).

- Dos agentes de la PNC participaron en el secuestro de Felisa Oneyda Orellana Del Cid (44), en la zona 2 de Mixco; su cadáver apareció en El Campanero, Mixco. (P L 8/04/2004, p. 2).
- Agente de PNC Bartolomé Tení Cuc involucrado en el secuestro de Oliberta Elizabeth Gómez, quien fue asesinada con arma blanca. Posteriormente fue detenido a raíz de protestas de miles de estudiantes de Quiché. (PL 20/05/2004 y PL 11/06/2004).
- Banda de delincuentes (plagios, violaciones, robos, asesinatos, atracos a viviendas), integrada por 5 agentes de los cuales 3 pertenecían al Servicio de Información de la Policía; se les acusa del asesinato de una mujer en Amatitlán. (PL 25/06/2004, EP 25/06/2004).
- Un agente de la PNC violó y asesinó a una adolescente en Panzós, A. Ver. (EP 21/05/2004).
- Agente Oscar Telón Divisas, integraba la banda que secuestró a Silvia Martínez y Lilian Zedán Zimeri. (ND 09/02/2004).
- Banda PNC (secuestros, narco) en la que se involucró al sub comisario Rudy Arnulfo Girón Lima, vinculado al secuestro de los sobrinos del presidente del Banguat, Lizardo Sosa. (ND 06/04/2004).
- Banda “El grupo de los 12”, dirigida por el oficial 3°. Rafael Ixcal Pérez de la PNC de Villa Nueva o Villa Canales. 5 agentes reconocidos. (ND 26/06/2004 y S XXI 16/03/2004).
- Agente PNC Marco Tulio García López, de la comisaría de San José Pinula, mató a disparos a su conviviente de nacionalidad nicaragüense (S XXI 16/03/2004).
- Oficial 3°. Teófilo Pérez, denunciado a la ORP por recibir dinero de narcos, de comerciantes de carros y de centros nocturnos de Amatitlán, Villa Nueva y San Miguel Petapa (S XXI 12/04/2004).
- Agentes de la comisaría 12 denunciados por abusos contra detenidas, registros ilegales, abusos a la dignidad, seguridad e integridad física. (LH 22/05/2004).
- Tres agentes PNC capturados: asaltaban en la ruta de carretera a El Salvador, acusados además de violación, amenazas, detenciones ilegales, abusos a la autoridad. (AD 18/02/2004 p. 4).

Estos casos concretos evidencian que ha sido una constante práctica en la PNC la comisión de abusos, que se convierten en delitos contra mujeres. Estos hechos delictivos se cuentan asesinatos y violaciones cometidas por abuso de autoridad o por pertenecer directamente a bandas de delincuentes. Todos estos hechos involucran a miembros de las diferentes jerarquías de la institución: desde agentes de menor rango hasta comisarios.

2.2.- Ministerio Público

El Ministerio Público (MP) es una institución con funciones autónomas, que debe promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

El MP es una institución relativamente nueva, cuyas funciones fueron reformadas en el Código Procesal Penal que entró en vigencia en 1994, el cual cambió la estructura del proceso del modelo acusatorio al modelo probatorio, y del modelo escrito al modelo oral.

A criterio de especialistas, el MP nació debilitado con una fuerte influencia de la Dirección de Inteligencia del Ejército (G2) y del Estado Mayor Presidencial, ambas estructuras militares que han concentrado la investigación sobre seguridad a partir de las atribuciones que el modelo contrainsurgente del Estado usurpó a los organismos civiles de justicia y seguridad. Es públicamente conocido que en el MP han funcionado estructuras paralelas de carácter militar que han impedido el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus funciones a fin de mantener la cooptación de las estructuras civiles encargadas de enfrentar la impunidad.

La falta de atención sensible y profesional a las personas denunciantes de delitos, la intención de trabajar lo menos posible, la debilidad de la investigación, la carencia de capacitación para recolección, protección y manejo de las evidencias, así como la poca preparación de las acusaciones que permitan la apertura a juicio, la débil participación en los debates para lograr la condena de los responsables de delitos, han sido deficiencias permanentes del MP que han constituido a la institución en un baluarte de la impunidad.

En lugar de facilitar el acceso a la justicia, inicialmente en la recepción de denuncias, en el MP existe una práctica que desestimuló la demanda de las víctimas para que se realicen acciones judiciales en casos en que han sido afectadas. En el proceso de reingeniería que se lleva actualmente a cabo en la institución, esta tendencia parece ser fortalecida, según la opinión de la Dra. Rebeca González ex directora de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) del MP. Entre los cambios implementados en la gestión del actual Fiscal General, Juan Luis Florido, se ubica la reducción de las funciones de la OAV, que anteriormente implementaba un modelo de atención integral con abordaje jurídico, psicológico, médico y social. La reingeniería, que según la Dra. González obedece a una visión neoliberal y por lo tanto inhumana, cercenó la atención legal que la OAV daba a cualquier persona, pues sus puertas estaban abiertas a quien necesitara plantear su situación para recibir orientaciones sobre las acciones a realizar, incluso en los casos en que los hechos no eran

constitutivos de delito, sino correspondían a ramos no penales de la justicia. Sin embargo, actualmente la OAV sólo atiende a víctimas de delito de alto impacto, que se encuentren en estado de crisis psicológica y que hayan sido referidas desde la Oficina de Atención Permanente (OAP), en la cual no se ofrece orientación legal. La ex funcionaria afirma que esto es un grave obstáculo al acceso a la justicia, pues la mayoría de personas llegaban a la OAV a solicitar atención jurídica, debido a que en Guatemala la población carece de información legal básica. La OAV trataba de empoderar a las víctimas, en lo legal y psicológico, para que iniciaran las acciones legales y continuaran impulsando el proceso, contribuyendo así a la aplicación de la justicia. Sin embargo, este empoderamiento era considerado por muchos fiscales como una injerencia, ya que implicaba más trabajo, pues si la persona conoce sus derechos no es fácil que “le tomen el pelo”, pero “aquí todo el mundo prefiere que la gente sea ignorante, que no reclame nada, porque es más fácil para ellos hacer las cosas a su manera”, afirma la Dra. González.

La OAV recibía un promedio de 500 personas al mes, pero con la reducción de sus funciones, la reingeniería ha logrado que sólo atienda a menos de 100, como ocurrió en el mes de diciembre de 2004. Esto tiene mucha relación con que, en la actualidad, la OAV ya no atiende a víctimas de violencia intrafamiliar, que eran la mayor parte de sus usuarias (un promedio del 70%, en su mayoría mujeres y niñas); como se sabe, la violencia intrafamiliar no está tipificada como delito y por lo tanto ya no es atendida en esta entidad. Otra razón por la cual la OAV ha reducido su trabajo, es porque se le asignan únicamente atender a víctimas de delitos de “alto impacto”, que son definidos según los criterios de los receptores de denuncias de la OAP. La Dra. González afirma: “Sólo una persona que lo está viviendo puede saber qué tan importante es, qué consecuencias puede traerle a su vida; pero usan el criterio de bagatelas, asuntos de menor cuantía, lo minimizan de tal forma que lo desechan, lo engavetan, lo clausuran y la pobre gente se queda esperando que la citen algún día”.

Esta ineficiencia e ineficacia se refleja en las memorias de labores del Ministerio Público, pero especialmente en el alto grado de impunidad que las instituciones del sector justicia fomentan en Guatemala.

Por ejemplo, en la Memoria de Labores 2003 del MP da una idea de la ineficiencia e ineficacia de una institución tan importante para garantizar el Estado de Derecho: de 229,572 denuncias de hechos delictivos recibidas sólo en el 1.29% de casos se presentó acusación y únicamente se realizaron 968 debates, es decir sólo el 0.42 % de casos llegaron a esa etapa judicial.

TRABAJO DEL MP	2001		2002		2003	
Total denuncias y querellas recibidas	222,436	-100%	238,936	-100%	229,572	-100%
Desestimados	35,527	15.97%	36,625	15.32%	26,356	11.48%
Desjudicializados	8,002	3.60%	7,233	3.02%	5,233	2.27%
Acusaciones formuladas	2,140	0.96%	2,013	0.84%	2,969	1.29%
Procedimientos abreviados	255	0.11%	242	0.10%	406	0.12%
Debates realizados	675	0.30%	630	0.26%	968	0.42%
Clausura provisional	5,299	2.38%	4,912	2.05%	4,767	2.07%
Sobreseimiento	7,976	3.59%	8,557	3.58%	7,144	3.11%
Archivo	72,016	32.38%	79,706	33.36%	76,320	33.24%
Traslados por no ser su competencia	21,166	9.52%	21,554	9.02%	15,894	6.92%
En investigación	70,310	31.61%	78,336	32.79%	90,889	39.59%

Dado que sus estadísticas no contienen disgregaciones por tipo de delito, ni mucho menos están desagregadas por sexo de las víctimas, ha sido imposible sacar de ellas datos que permitan precisar la situación en los casos de feminicidio.

Sin embargo, algunas cifras conocidas evidencian que las denuncias interpuestas por mujeres ante el MP no han derivado en acciones efectivas de protección y justicia para la víctimas. La relatora de la CIDH, Susana Villarán, conoció que, de 152 casos de muertes de mujeres a cargo de la Fiscalía de la Mujer del MP, el 31% había sido precedido de amenazas. Esto no extraña a Marlene Blanco, encargada de la oficina de Atención a la Víctima de la PNC, donde mensualmente se recibe un promedio de 800 denuncias de mujeres. "La mayoría de las mujeres que han asesinado es porque denuncian sus casos en el Ministerio Público", afirma la sub comisaria. La fiscal de delitos contra mujeres del MP, Sandra Sayas, reconoce deficiencias para dar protección a las mujeres denunciantes, porque, por ejemplo en los casos de violencia intrafamiliar, las medidas de seguridad "no siempre se dan de inmediato; sólo sirven para decirle al victimario que no se acerque a su pareja y resultan efectivas únicamente si la mujer tiene el documento a mano y hay un policía a tiempo, para evitar una nueva agresión"⁶⁷.

La Fiscalía de Delitos contra la Mujer, se encargó de investigar los asesinatos de mujeres hasta agosto del 2004, recibiendo múltiples críticas por su falta de resultados; por ejemplo la relatora de la CIDH, Susana Villarán, llamó la atención que de los casos de este tipo tramitados por esta fiscalía, solo uno había llegado a la etapa de debate en septiembre del 2004. Según Sayas, uno de los principales obstáculos mientras estaba a cargo de estas investigaciones era la escasez de recursos, ya

⁶⁷ Acechadas, artículo de Alejandra Cardona. Edición electrónica.

que ella era la única encargada de las verificaciones y solo contaba con ocho auxiliares, quienes trabajaban un promedio de 15 casos, al mismo tiempo que investigaban sustracción y trata de menores, violencia intrafamiliar y otro tipo de delitos domésticos. Sólo contaban con un vehículo que debían turnárselo una vez a la semana, al igual que los teléfonos celulares. Sin embargo, esta limitación parece desvanecerse con la creación de la Fiscalía de Delitos contra la Vida, a finales de septiembre del 2004. Esta dependencia se compone ahora de 10 agencias, con cuatro fiscales auxiliares, dos oficiales y uno titular, lo que suma un total de 70 agentes. Sin embargo, su director, Renato Durán Menéndez, explica que el personal y equipo no son exclusivos para los casos de asesinatos de mujeres, sino deben investigar todo tipo de asesinatos cometidos contra adultos en el departamento de Guatemala, exceptuando los municipios de Villa Nueva, Mixco, San Juan y Amatitlán.⁶⁸

La Dra. González critica la medida de trasladar los casos de asesinatos de mujeres a la Fiscalía de Delitos contra la Vida, porque “se diluyen, las mujeres pasan a ser parte del montón de asesinatos que suceden sin que haya un ente especializado en este tipo de crímenes”.

Al parecer es una tendencia de las instituciones encargadas de la investigación de delitos a anular la atención especializada de las muertes violentas contra mujeres, pues, como se apuntó en el apartado sobre la PNC, ambas los han mezclado con los asesinatos de hombres. Por un lado, esto tiene repercusiones en la disposición de recursos para investigar y perseguir estos delitos contra las mujeres, y por otro, principalmente, implican obviar las características específicas que los diferencian de las muertes violentas de hombres, por ejemplo que en muchos casos las mujeres han sido violadas, torturadas y mutiladas, un patrón criminal que no se repite en las personas del sexo masculino. “Se abordan los casos de manera igual, la gente que trabaja en estos lugares no está capacitada ni preparada para el abordaje de los crímenes contra mujeres”, indica la Dra. González.

En cuanto a la recopilación, manejo y resguardo de evidencias la Dra. González dice que la situación es catastrófica y se contaminan o pierden en la gran mayoría de fiscalías, porque las dejan en cualquier lado, desaparecen y las manipulan, incluso algunas las ponen en uso como ha sucedido con computadoras y vehículos incautados para servir de prueba.

Otra debilidad importante en el MP es la conceptualización de las mujeres víctimas que parte de la noción de que ellas tienen cierto grado de responsabilidad en el hecho delictivo cometido en su contra. En esta concepción yacen y se reproducen los estereotipos patriarcales según los cuales “a las

⁶⁸ Artículo de Alejandra Cardona.

mujeres les gusta que les peguen”, que los hombres tienen derecho a corregir y controlar las conductas femeninas o que las mujeres no deben compartir espacio con los hombres ni salir del ámbito privado para no correr peligro.

El Departamento de Medicina Forense del Ministerio Público trabaja en base a una tipología de víctimas que las clasifica de acuerdo a su “grado de responsabilidad”. Sus parámetros definen los siguientes tipos de víctimas: *inocentes* (no hacen nada ni se ponen en riesgo, pero de todos modos le pasa algo); *imprudentes* (hacen cosas indebidas como caminar en zonas peligrosas, se divierten fuera de sus casas, se relacionan afectivamente con algún delincuente y no atienden consejos); *provocadoras* (quienes retan sin motivo); voluntarias (permiten su victimización continuada); *simuladoras* (fingen ser víctimas). Esta tipología fue publicada con el título de “El perfil de la víctima” en un artículo periodístico basado en estudios del psiquiatra Juan Jacobo Muñoz, quien trabaja en la dependencia mencionada.

Esta es una corriente victimológica obsoleta que implica reducir y/o minimizar la culpabilidad del hechor y por consiguiente la penalización de éste.

2.3.- Organismo Judicial

Para tratar de establecer en qué medida y de qué manera el Organismo Judicial (OJ) está aplicando la justicia en los casos de feminicidio, se trató de consultar registros en el Centro Nacional de Documentación del OJ (CENADOJ) y en el Centro de Gestión Penal ubicado en la Torre de Tribunales. La búsqueda fue infructuosa debido a la carencia de registros que aporten datos sobre el trabajo de los Juzgados, Tribunales de Sentencia, Salas de Apelación, etc. También se consultó la Memoria de Labores de este organismo que tampoco informa sobre el quehacer judicial.

Evidentemente, las debilidades y falencias de las instituciones encargadas de la investigación de delitos (PNC y MP) representan un grave obstáculo para la aplicación correcta de la justicia como se explicó anteriormente. Pero, de acuerdo con estudiosos de la problemática del sistema de justicia, este organismo también adolece de problemas similares que impiden el cumplimiento de sus funciones.

Una de las preocupaciones la constituye las actitudes y comportamientos de los operadores de justicia frente a los casos de violencia contra la mujer. Según Jueza de Paz, la violencia contra la mujer se ha incrementado porque se ha visto que no hay persecución ni sanción penal efectiva contra los criminales. “Una mala investigación preliminar no permite desarrollar un buen procedimiento, pero en los juzgados tampoco existen medios, capacidad ni voluntad para resolver estos casos en

justicia”. Según la jueza, prevalece la actitud burocrática en algunos operadores que consideran innecesario emitir condenas porque “a fin de mes de todas maneras reciben el mismo salario” hayan o no condenado, o hayan o no impulsado un proceso. Los jueces y operadores de justicia en general no quieren perder su status de poder, mientras los organismos de supervisión son inefectivos. La jueza comentó casos de abandono de juzgados en horas laborales o de turno para lo cual los jueces incluso dejan firmadas ordenes de libertad en blanco (sin nombre), cuya emisión queda a cargo de un oficial.

También existe mucho temor a las represalias a que pueden dar lugar fallos condenatorios. Por el contrario, según jueza es mayor el interés en “sacarle raja a los casos” que alimentan la imperante corriente de corrupción en este medio.

Por ejemplo, en San Antonio Ilotenango, Quiché, la Defensoría Indígena Wajxaqib’ Noj documentó el caso del robo de una pensión alimenticia (Q400) por los oficiales del Juzgado de Paz local.

2.4.- Acciones de la PDH

La PDH ha sido una de las instituciones que mayor preocupación ha mostrado en relación al feminicidio, dándole seguimiento y manteniendo presión constante ante las autoridades gubernamentales para que atienda la problemática con la debida seriedad que demanda.

Entre las acciones que la PDH ha impulsado se pueden enumerar:

- Realización de una investigación sobre el problema, en el año 2003 y 2004?
- Apertura de expedientes de investigación en los casos que ha sido posible establecer relación con los cuerpos de seguridad (PNC) y presentación de las denuncias respectivas.
- Investigación de casos por el Departamento de Procuración Jurídica.
- Seguimiento a los casos que se enmarcan en los conceptos de limpieza social.
- Apertura de un albergue para víctimas.
- Realización de acciones de promoción, protección e investigación por la Defensoría de la Mujer

XVI. DEMANDAS Y PROPUESTAS PDH:

- Crear la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS).
- Fortalecer la capacidad de las instituciones competentes en materia de investigación y juzgamiento, a fin de lograr la persecución penal y condena de los autores de los crímenes.
- Empezar un proceso de depuración de los cuerpos de seguridad con el fin de garantizar la idoneidad y profesionalidad de quienes los conforman.
- Implementar una política de seguridad ciudadana con medidas de prevención y represión del delito, en el marco del Estado de Derecho y el respeto a los DDHH.
- Diseñar programas educativos y laborales orientados a la prevención y reinserción de las y los jóvenes vinculados a grupos delincuenciales.
- Promover las reformas legislativas necesarias para adecuar la legislación nacional a los convenios y tratados internacionales que el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado en materia de protección de la mujer.
- Diseñar programas de sensibilización, prevención y conciencia relacionados con los derechos de las mujeres y contra la violencia intrafamiliar.

Organizaciones de mujeres:

- Aprobar un nuevo dictamen que contemple lo estipulado en la Iniciativa de Ley 2630, de fecha 12 de marzo del 2002, que dispone reformar el Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República), en cuanto a los delitos que se cometen contra las mujeres. Debía hacerse a la brevedad posible a fin de que se aprobara como Ley de Urgencia Nacional el 25 de noviembre de ese año, en ocasión del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.
- Otorgar asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) y para Ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) 2004-2014.
- Rechazan cualquier iniciativa de ley que desvirtúe el contenido de la mencionada Iniciativa 2630, o que no sea congruente con el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y que no penalice la impunidad de los delitos que se cometen en su contra.

XVII. CONCLUSIONES

1.- CONCLUSIONES SOBRE LOS CRÍMENES CONTRA MUJERES

- El incremento de las muertes violentas de mujeres se da en el marco de un ascenso de los índices criminales en Guatemala, en los cuales cada vez más se registran hechos que violan el derecho a la vida de personas jóvenes y de sexo femenino. Entre el año 2000 y el 2004 la cifra oficial evidenció el aumento en un 112.25 % en los crímenes de mujeres para un total de 1,501 casos.
- Las muertes violentas de mujeres también han crecido en crueldad durante los últimos años, diferenciándose los patrones de ejecución por la saña y la vejación sexual que se aplica cuando las víctimas son de sexo femenino, además por la intencionalidad de los autores en provocar un impacto social por medio de los propios cuerpos de las mujeres asesinadas.
- En estos crímenes se destacan la planificación del hecho, la capacidad operativa y dominio territorial de sus autores, no sólo para eliminar a la víctima sino también para dejar mensajes intimidatorios de repercusión social por el interés en mostrar el crimen y la crueldad con que es ejecutado, lo cual otorga a estos hechos delictivos una connotación política que los diferencia de los crímenes comunes.
- Esta característica en los patrones de ejecución tiene similitud a las formas de violencia física y sexual que se aplicó en las operaciones contrainsurgentes contra mujeres. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico afirmó que la violación sexual de miles de mujeres, en el transcurso de su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común de los agentes del Estado dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. Al igual que ahora, existía una diferenciación con los procedimientos utilizados contra mujeres que estaban determinados por su condición de género.
- Los crímenes de mujeres reflejan los extremos peligrosos a que han llegado en Guatemala las relaciones asimétricas de poder entre los géneros, constituyendo un problema social y de seguridad prioritario que el Estado no ha enfrentado con voluntad política, estimulando su reproducción.
- Constituyen también crímenes de odio contra las mujeres que pueden caracterizarse como feminicidio porque en ellos concurren una serie de factores originados en las condiciones

históricas de subordinación y discriminación de la población femenina. Esas condiciones generan prácticas sociales que le desvalorizan y permiten atentados contra su integridad, su vida y derechos en general, los cuales se dan en un ambiente ideológico machista que se normaliza por la impunidad y la ausencia de políticas de Estado para brindar seguridad y dignificar a las mujeres.

- De conformidad con las estadísticas oficiales de las muertes de mujeres en el 2004, este fenómeno criminal se ha dirigido principalmente contra mujeres pobres, en su mayoría mestizas, cuyos asesinatos han ocurrido mayoritariamente en áreas urbanas, concentrándose casi la mitad de los casos en el departamento de Guatemala (46%) y la capital del país (26%). El 34% de los hechos registrados en la capital han ocurrido en zonas populares (zonas 18,12,6,7 y 3).
- La debilidad e insuficiencia de las investigaciones oficiales impide establecer con mayor precisión el perfil de las víctimas y las condiciones de su ejecución, por lo tanto también de sus causas. Esta debilidad implica que no existan registros que permitan afirmar, como normalmente se dice, que las mujeres asesinadas tuvieron vinculación o fueron integrantes de los grupos denominados maras.
- De especial preocupación son los casos de ejecuciones extrajudiciales de mujeres cometidas por agentes del Estado que según reportes de prensa (primer semestre del 2004) ascenderían a 19 casos cometidos por miembros de la PNC de diversos niveles jerárquicos. Al respecto el Procurador de Derechos Humanos ha afirmado que “grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales” de mujeres.
- Los escasos resultados de las investigaciones impiden la formulación de hipótesis científicas y sólidas, dando lugar a que prevalezcan aquellas especulaciones originadas en la tendencia a culpar a las víctimas y justificar sus crímenes, así como a reducir la responsabilidad de los culpables. Son especulaciones basadas en la ideología machista y la mentalidad autoritaria que propician y fundamentan estos crímenes. Repercuten especialmente en invisibilizar el carácter de crímenes de poder cometidos contra mujeres por su condición de género y por la posición subordinada que ocupa en todas las estructuras sociales.
- Existen dos tendencias en las hipótesis más difundidas: 1) las que atribuyen estos hechos a la delincuencia común; y 2) aquellas que los explican por la vinculación y/o participación de mujeres en las maras y/o en hechos delictivos vinculados al crimen organizado. Desde esta

perspectiva, las muertes de mujeres son el resultado de una conducta transgresora por la cual obtiene un castigo, ya sea de origen “pasional”, por venganza, limpieza social o eliminación de testigos. En estas hipótesis no se toma en cuenta el factor de género como estimulante de la acción criminal.

- Otras hipótesis menos difundidas son aquellas que tienen en su fundamento un análisis sociológico y político de este fenómeno, en las cuales cobran relevancia los poderes paralelos, patrones y *modus operandi* heredados del conflicto armado interno, así como el carácter violento del sistema patriarcal, factores que se combinarían en una dualidad de intereses: mantener la ingobernabilidad y por lo tanto la inoperancia del Estado de derecho, por un lado, y, por otro, frenar de manera represiva la participación de las mujeres fuera de los espacios y funciones que tradicionalmente se le han asignado, para perpetuar así su condición discriminada y el control sobre su cuerpo, su mente y su vida.

2.- CONCLUSIONES SOBRE EL CONTEXTO DEL FEMINICIDIO

- Guatemala está identificado a nivel internacional como uno de los países más violentos de América Latina donde la violencia política se ha constituido históricamente en una herramienta recurrente del poder para mantener el control de la población y enfrentar de manera represiva las crisis derivadas de un orden social injusto, autoritario y discriminatorio.
- Las prácticas violentas del Estado durante el conflicto armado, que violaron sistemáticamente el orden jurídico nacional e internacional, han tenido una profunda incidencia en la mentalidad y la conducta social, que reproduciendo el ejemplo de sus órganos de poder, tiende a justificar y emular el comportamiento violento contra quienes tienen mayor vulnerabilidad ante cualquier situación conflictiva por mínima que ésta sea.
- El patrón de violencia dirige sus agresiones a los sectores y personas más débiles en las relaciones jerárquicas de poder que abarcan ámbitos económicos, sociales, políticos, públicos y privados, en todos los cuales las mujeres ocupan posiciones subordinadas por la ideología patriarcal y machista que las desconoce como personas con dignidad y derechos. Las mujeres son consideradas como propiedad de un hombre, sea el padre, esposo, suegro, hermano, novio, autoridad o cualquiera a quien se haya delegado el “tutelaje” sobre su conducta, quienes de hecho de derecho están legitimados para imponerles su voluntad incluso por medios violentos.

- La mentalidad agresiva arraigada en las instituciones del Estado y en la sociedad, lleva a la normalización de las agresiones contra las mujeres lo cual impide visualizar y abordar esta problemática porque constituye la base ideológica de su reproducción e impunidad.
- La desvalorización de la vida y la ausencia de valores de respeto a la dignidad humana constituyen fenómenos generalizados y estimulados en un sistema económico y político construido con base en prácticas perversas de explotación, concentración de la riqueza, opresión, discriminación, exclusión y represión, que mantienen al país y a su población en condiciones límites de frustración y de sobrevivencia vital, sin oportunidades para optar a un futuro mejor.
- Estas condiciones adquieren mayor gravedad y representan mayores riesgos para la población, en el marco del incremento de la miseria y la marginalidad propiciado por la aplicación de medidas económicas neoliberales contrarias al bien común. Generan un ambiente de desesperanza en la juventud pobre del país que, ante la falta de oportunidades y perspectivas de desarrollo, es sometida con facilidad a la servidumbre de los grupos criminales que la utilizan para sus fines y la involucran en dinámicas de violenta criminalidad constituidas ya en un *modus vivendi* de amplios conglomerados juveniles.

3.- CONCLUSIONES SOBRE LA RESPUESTA DEL ESTADO A LA VIOLENCIA Y AL FEMINICIDIO

- El incumplimiento de los Acuerdos de Paz, en especial el de Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, ha favorecido el desborde de la problemática de seguridad por la negativa a aplicar las medidas acordadas para favorecer un ambiente de libertad y democracia para la realización plena de la población. De particular incidencia en el repunte de la criminalidad y la violencia, fue la negativa a investigar y desarticular los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad por una comisión específica (CICIACS) surgidos durante el conflicto armado interno al amparo y aquiescencia del Estado y cuya vinculación con las actuales organizaciones del crimen ha sido señalada reiteradamente por entidades nacionales e internacionales. De mucha importancia en esta problemática es también la negativa a cumplir con el traslado al Ministerio de Gobernación del control de armas y municiones que sigue en manos del ejército, cuya falta de transparencia es un caldo de cultivo para el tráfico, portación y uso indiscriminado de armas

de fuego. El Estado se ha negado también a crear y fortalecer los mecanismos civiles de investigación e inteligencia que continúan militarizados y entorpecen, debilitan y neutralizan la actuación de las instituciones de seguridad y justicia.

- De esta forma, el Estado guatemalteco incumple sistemáticamente con los preceptos constitucionales que le dan origen en función de garantizar la vida, seguridad, integridad de sus habitantes, condiciones indispensables para el desarrollo y el bienestar común. El Estado ha mostrado falta de voluntad política para superar las condiciones en que quedaron los organismos de seguridad y justicia a consecuencia de la militarización que fomentó su ineficacia, permitió, toleró y estimuló la violencia, siendo el abuso de poder y la impunidad una característica de estas estructuras.
- Pese a los múltiples y millonarios esfuerzos de la sociedad civil guatemalteca y la comunidad internacional para fortalecer el funcionamiento del Estado de derecho y profesionalizar a sus agentes, las instituciones permanecen sujetas a concepciones y prácticas más próximas a la doctrina de seguridad nacional y a los intereses de poderes fácticos, que a los fundamentos y procedimientos basados en las garantías y derechos reconocidos por el actual orden constitucional.
- El imperio de la impunidad, como modelo del sistema, ha debilitado e impedido el funcionamiento de la institucionalidad por lo cual los organismos encargados de la seguridad, investigación, persecución del delito y administración de justicia son en general inoperantes y estimulan el ambiente de inseguridad y violencia.
- La responsabilidad del Estado de Guatemala en el feminicidio adquiere graves dimensiones ante la ausencia de políticas de prevención, la falta de acceso a la justicia, la inoperancia de las instituciones de investigación y el bajo índice de sanción contra los autores materiales e intelectuales de estos hechos, todo lo cual estimula el delito y provoca la revictimización de las personas afectadas directa o indirectamente.
- De particular importancia es la insensibilidad que en general evidencian las autoridades y agentes del Estado responsables de la seguridad y la justicia, ya que se tiende a minimizar la gravedad de estos hechos, culpabilizar a las víctimas y mancillar su dignidad, por lo cual se resta interés a la investigación, esclarecimiento y sanción de los crímenes de mujeres.
- En el último año medidas adoptadas en la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público han afectado los servicios de dependencias que de manera especial han sido un referente de

mujeres víctimas de violencia, como son la Unidad de Género y la Sección de Asesinatos de Mujeres de la PNC y la Oficina de Atención a la Víctima del MP, en las cuales se encontraba el personal más sensibilizado y capacitado para abordar esa problemática. De esa manera se fomenta la invisibilización del carácter de género que existe en estos asesinatos para darles, si bien les va, un tratamiento generalizado. Esta circunstancia constituye un retroceso en las medidas que el Estado se ha comprometido nacional e internacionalmente para garantizar la seguridad y la vida de las mujeres en Guatemala.

- La debilidad secular en la investigación criminal no es un hecho casuístico ni producto exclusivo de la falta profesionalización, sino un factor estructural del sistema de impunidad que prevalece en las instituciones, pese a la capacitación constante en debido proceso, protección de la escena del crimen, recopilación y resguardo de la evidencia científica, formulación de hipótesis, fundamentación de las acusaciones, protección a testigos, realización del debate, sustentación jurídica de la sentencia e impulso en general del proceso para esclarecer los hechos y lograr la identificación y la consecuente sanción penal de los responsables intelectuales y materiales.
- En esas condiciones, la falta de credibilidad social en las instituciones de justicia pareciera ser motivado deliberadamente en función de crear un estado de ingobernabilidad en que se justifiquen y prevalezcan las reacciones violentas, el uso de la seguridad privada y la proliferación de armas en manos de particulares.
- El Estado ha sido tolerante de las prácticas de abuso de poder y violaciones de derechos humanos de mujeres cometidas por sus propios agentes, lo cual lo coloca en una posición de encubrimiento y grave compromiso en estos hechos.
- Además, este creciente fenómeno criminal rebasa en mucho la tipificación de homicidio y asesinato que contiene el Código Penal y demanda un nuevo concepto criminal que tome en cuenta sus particularidades y el contexto en que se producen por tratarse de delitos con carácter de género. Si la normativa del Estado no corresponde a la realidad y a las necesidades de su población, sus instrumentos legales pueden servir para fomentar la violación de derechos humanos, como ocurre en Guatemala.
- Pese a las propuestas y exigencias del movimiento femenino para que se modifique el Código Penal en relación a los casos de violencia contra las mujeres, el Estado guatemalteco se ha negado a realizar las reformas respectivas, con lo cual mantiene tipos delictivos impregnados

de concepciones fundamentadas en la superioridad del hombre y el menosprecio de la condición humana de las mujeres, todo lo cual deriva en la impunidad, tolerancia y estímulo de los crímenes en su contra.

- Ante ésta situación, es pertinente afirmar que el Estado guatemalteco tiene responsabilidad en el feminicidio por acción y omisión.

IX. RECOMENDACIONES

1.- Recomendaciones respecto de los cuerpos de seguridad

- a) Desmilitarizar los cuerpos de seguridad, en todas sus estructuras y doctrinas, cumpliendo con el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.
- b) Investigar y erradicar las estructuras incrustadas en el Estado vinculadas con el crimen organizado, las mafias y los aparatos clandestinos de seguridad.
- c) Destituir de las instituciones de seguridad y promover el procesamiento legal de todo aquel funcionario o agente de seguridad responsable o vinculado a violaciones de derechos humanos, en el pasado y/o en la actualidad.
- d) Regular y controlar eficientemente las funciones, armas, recursos y agentes de las empresas privadas de seguridad, así como investigar los antecedentes de sus propietarios, en materia de derechos humanos y delincuencia, el origen de sus arsenales y municiones, y actuar en correspondencia.
- e) Cumplir los Acuerdos de Paz en el sentido de trasladar el control de armas al Ministerio de Gobernación y de crear la Dirección General de Inteligencia Civil.
- f) Ejercer una acción firme y ejemplar contra los miembros de todo nivel de la PNC y del Ejército involucrados en asesinatos de mujeres y en cualquier tipo de abuso cometido en su contra.
- g) Crear mecanismos efectivos frente a hechos delictivos de cualquier tipo cometidos por agentes de seguridad, sancionando y estableciendo un antecedente dentro de las instituciones contra la impunidad, propiciando su persecución, enjuiciamiento y castigo de acuerdo al ordenamiento penal.

- h) Revisar los mecanismos de convocatoria y selección en los cuerpos de seguridad públicos y privados, con la finalidad de realizar una incorporación calificada y responsable de todas aquellas personas que son parte o aspiran a ser parte de la institución.
- i) Implementar un sistema de control interno de la PNC adecuado a la legislación nacional y a la realidad histórico-social del país.
- j) Establecer mecanismos, seguros y eficientes, que estimulen a los ciudadanos a denunciar los abusos de los que tengan conocimiento o de los que hayan sido víctimas, ya sea de parte de autoridades o particulares.
- k) Establecer en la PNC mecanismos institucionales que prevengan y garanticen la investigación de los crímenes contra mujeres, así como el cumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con estos hechos.
- l) Crear un mecanismo de supervisión que garantice la atención eficiente de las solicitudes de medidas de protección a las mujeres solicitadas desde las instituciones de justicia, derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, familiares y/o las propias personas que se encuentren en riesgo. Esto debe incluir atención sensibilizada en la que prevalezca el respeto a la dignidad de las mujeres. Asimismo, dar seguimiento a las medidas de protección para prevenir hechos criminales a través de acciones ejemplares.
- m) Superar la competencia y descoordinación entre la PNC y el MP para cumplir las funciones de investigación de manera efectiva, creando mecanismos de comunicación y operatividad que fortalezcan la investigación criminal para aportar pruebas científicas que den solidez a las acusaciones.
- n) Fortalecer el Servicio de Investigación Criminal, con recursos humanos suficientes, profesionales, respetuosos de los derechos humanos y del ordenamiento jurídico, con sensibilidad de género, que dispongan de recursos materiales idóneos en cantidad y calidad para realizar con eficiencia las labores respectivas, de acuerdo al índice y tipo de criminalidad existente.
- o) Hacer énfasis en los programas de estudio y en capacitaciones de actualización de los miembros de la PNC, en las áreas de género, derechos humanos y garantías constitucionales, en el marco de una doctrina criminalística acorde a la seguridad democrática.

2.- Recomendaciones respecto al Organismo Ejecutivo

- a) Crear la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS) y los instrumentos necesarios para su desarticulación.
- b) Viabilizar las acciones y políticas públicas que favorezcan y erradiquen la violencia en contra de las mujeres.

3.- Recomendaciones respecto al Organismo Legislativo

- a) Crear, con soporte internacional una Comisión específica parlamentaria que fiscalice y legisle las acciones institucionales para erradicar la violencia en contra de las mujeres y promocióne la erradicación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad enquistados en el Estado.
- b) Fiscalizar las acciones tomadas por la PNC y el MP en relación a las denuncias sobre la participación de funcionarios y agentes policíacos en crímenes de mujeres
- c) Fiscalizar el control que debe ejercer el Organismos Ejecutivo en cuanto a las agencias de seguridad y proliferación de armas y legislar en consecuencia.
- d) Revisar el perfil de los funcionarios encargados de la dirección de los organismos de seguridad, desde el nivel ministerial hasta los mandos operativos, para que sea acorde al cumplimiento de los objetivos de un Estado democrático de derecho, capaz de proveer un ambiente de seguridad que garantice la realización libre de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- e) Fiscalizar la ejecución del presupuesto destinado a la seguridad ciudadana.
- f) Dar preeminencia presupuestaria a programas sociales para prevenir el delito, crear condiciones de seguridad para la población en su conjunto y proteger el respeto a los derechos humanos.
- g) Promover la iniciativa de ley para la formación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que garantice la profesionalización en esta área.
- h) Pedir cuentas a la PNC y al MP en relación a las medidas que han debilitado los servicios de atención a la víctima y las estructuras encargadas de la investigación de asesinatos de mujeres, para determinar las consecuencias de estas disposiciones en materia de seguridad de la población femenina.

- i) Fiscalizar las acciones que la PNC implementa para atender las solicitudes de protección a mujeres víctimas de violencia, amenazadas, perseguidas o cuya vida esté corriendo riesgo.
- j) Fiscalizar los resultados de las investigaciones de los feminicidios.
- k) Promover la iniciativa de una Ley de Protección de los derechos de la Víctima, equiparando los derechos de esta última con los del imputado, con la intención de que la víctima pueda actuar como querellante investigando e impulsando el proceso junto al MP.
- l) Tipificar la violencia intrafamiliar y el acoso sexual como delitos, agravándose las penas cuando la víctima sea mujer indígena y/o menor de edad.
- m) Reformar la legislación penal referente a los delitos de persecución pública y privada, con la finalidad de hacer de los delitos de carácter sexual hechos delictivos perseguibles de oficio.
- n) Crear iniciativas para fortalecer el poder civil en los organismos de seguridad y justicia.

4.- Recomendaciones respecto al Ministerio Público

- a) Revisión de las funciones de la Oficina de Atención a la Víctima actual del MP.
- b) Evaluación constante, con base en resultados, del personal que atiende las dependencias del MP encargadas de recibir denuncias e impulsar procesos.
- c) Solicitar al MP un informe sobre los casos de feminicidios existentes a la fecha: cual ha sido el resultado.
- d) Revisarse las corrientes criminalísticas y la metodología con la que están trabajando las diferentes unidades del Ministerio Público, ya que es de vital importancia la actualización de las mismas.
- e) Evaluar el desempeño del MP frente a los derechos y la dignificación de la víctima, en la búsqueda de una pronta y real justicia.

5.- Recomendaciones respecto del Organismo Judicial

- a) Aplicar firme y sistemáticamente la legislación vigente nacional e internacional ratificada por Guatemala, que protege la vida, seguridad y derechos de las mujeres.

- b) Revisar los mecanismos de control sobre la legalidad de las actuaciones policiales para proteger los derechos de la ciudadanía.
- c) Tomar medidas ejemplares contra funcionarios judiciales corruptos.
- d) Atender las denuncias de organizaciones de mujeres sobre las actuaciones de funcionarios judiciales que hayan puesto en mayor peligro la vida de mujeres y/o hayan favorecido la impunidad en casos de feminicidio.
- e) Realizar los esfuerzos necesarios para que la población ejerza su derecho a la justicia y que ni una sola muerte más de mujeres y de hombres, de cualquier edad y condición social, quede en la impunidad.

6.- Recomendaciones respecto de la PDH

- a) Atender las recomendaciones de la PDH y tomar las medidas correspondientes de acuerdo a sus resoluciones.
- b) Dotar a la PDH de recursos suficientes para la investigación y procuración jurídica de los casos, protección de mujeres en riesgo, atención a las víctimas y programas de sensibilización y educación para prevenir este tipo de crímenes.
- c) Dar seguimiento a las resoluciones de la PDH para establecer el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las instituciones respectivas.